

REGLAMENTO GENERAL DEL SOCIO

GUAYAQUIL TENIS CLUB REGLAMENTO DE LOS SOCIOS

CONTROL DE APROBACIONES/ACTUALIZACIONES

| TITULO I Reglamento de Atención al socio29 de Julio 2019 |
|--|
| TITULO II Reglamento de Deportes20 de Junio 2016 |
| TITULO III Reglamento de Servicio al socio27 de Marzo 2018 |
| TITULO IV Reglamento de Área de A&B22 de Julio 2019 |
| TITULO V Reglamento de Eventos28 de Junio 2016 |

Funcionario Responsable: Lidia Ortiz L.

Coordinadora de Presidencia

Fecha de última actualización: 29 de Julio, 2019

GUAYAQUIL TENIS CLUB REGLAMENTO DE LOS SOCIOS

TITULO I REGLAMENTO DE ATENCION AL SOCIO

Funcionario Responsable: *N. Apolinario Jefe de ATS*

Fecha de última actualización: 29 Julio 2019

| Aprobado por Administración | Aprobado por Directorio /Comisión |
|----------------------------------|------------------------------------|
| Nombre: Carlos F. Pons | Nombre: Carlos Carbo Cox |
| Cargo: Gerente General | Cargo: Secretario Directorio |
| Firma: | Firma: |
| Nombre: Nickzia Apolinario | Nombre: María de Lourdes Cañizarez |
| Cargo: Jefe de Atención al Socio | Cargo: Presidente Comisión ATS |
| Firma: | Firma: |

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 1 de 36

TITULO I ATENCION AL SOCIO

Capítulo I

De los requisitos para ingreso o reingreso de socio

Capítulo II

Del Ausentismo

Capítulo III

De la presentación y uso del credencial de socio

Capítulo IV

Del uso de la Tarjeta de aproximación

Capítulo V

Delas sanciones por incumplimiento de Estatutos y Reglamento

Capítulo VI

De las corresponsalías con otros clubes

Capítulo VII

De los derechos del socio, sus dependientes e invitados

Capítulo VIII

De los controles de ingreso

Capitulo IX

De los Trámites Administrativos

Capitulo X

Descuentos y Cortesías de socios

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 2 de 36

CAPITULO I.DE LOS REQUISITOS PARA INGRESO O REINGRESO DE SOCIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES

Art 1.- PARA OBTENER LA MEMBRESÍA AL CLUB COMO SOCIO ACTIVO SE REQUIERE CUMPLIR LO SIGUIENTE:

Socios Activos son las personas que el Directorio admite como tales. Para ser socios activos se requiere ser mayor de dieciocho años.

En caso de fallecimiento de un socio o socia activo (a), su cónyuge o conviviente en unión de hecho que le sobreviva lo subrogará en todos sus derechos y obligaciones, para cuyo propósito deberá elevar su petición por escrito al Directorio, demostrando la calidad de cónyuge supérstite.

- a) Presentar la Solicitud de Proponentes que tengan la calidad de socios jubilados, honorarios o activos y mínimo 10 años de aportaciones al club.
- b) Acompañar debidamente suscrito el formulario de Actualización de datos con la autorización de débito respectiva.
- c) Acompañar copia de cédula de identidad; foto tamaño pasaporte a color; copia de planilla de servicios básicos; copia de la tarjeta de crédito que autoriza el débito; y, pago del valor de la membresía nueva \$25.000,oo más impuestos de ley. Debe entregar en consignación este valor sea en cheque o voucher, o la forma de pago que haya sido aprobada.
- d) Los nuevos socios tendrán un plazo máximo de 15 días posteriores a la fecha de aprobación, para cancelar el valor de ingreso en la forma que haya sido aprobada al momento de la presentación de los documentos. De no concretar el pago se procederá a anular la membresía.
- e) La solicitud debe estar firmada por el Presidente y Secretario del Directorio antes de la presentación en Sesión.

Art. 2.- PARA OBTENER LA MEMBRESÍA COMO SOCIO ACTIVO EN CALIDAD DE CÓNYUGE DE SOCIO, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- a) Tener más de 5 años de casados o unión de hecho.
- b) Solicitud de membresía con los datos del cónyuge de socio.
- c) Carta del socio autorizando la solicitud admisión de su cónyuge; copia de cédula de identidad a color del cónyuge; dos fotos tamaño pasaporte a color; ficha de datos del solicitante; ficha de autorización de débito, Copia de planilla de servicios básicos; Copia de tarjeta que autoriza el débito: pago de la cuota de Ingreso 25% del valor de cuota de ingreso vigente más impuestos.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 3 de 36

- d) Para acceder a esta membresía cuyo valor es preferencial en relación al valor de membresía de un socio activo, es indispensable que el /la cónyuge se encuentre legalmente casado/a o en unión de hecho, al momento de ingresar la solicitud.
- e) El o la cónyuge por más de 5 años de un socio o socia activo (a) que desee adquirir la categoría de socio (a) activo (a), deberá cancelar el equivalente al 25% de la cuota de ingreso de un socio (a) activo (a) pero no tendrá derecho a acogerse a la calidad de socio(a) jubilado (a) conforme lo define el artículo 8 del Estatuto (A: 09-05-2015)

 De producirse un divorcio, el o la ex-cónyuge de un socio (a) activos tendrá derecho a acogerse a este beneficio durante el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del divorcio en el Registro Civil, siempre que no haya contraído nuevas nupcias con una persona que no sea socio del club. (A: 19-03-2019)

Art. 3.- PARA OBTENER EL INGRESO DE HIJOS, Y NIETOS DE SOCIO (SOCIOS JUVENILES), SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

Socios Juveniles son las personas menores de 18 años que son aceptadas por el Directorio.

En caso de ser hijo, hijastro, nieto o hermano de socio activo, honorario activo o jubilado pagará una tarifa diferencial, la cual será determinada por el Directorio

- a) Solicitud de membresía del hijo o nieto de socio, firmado por el representante legal, socio jubilado, honorario o activo.
- b) Copia de cédula de identidad a color del niño y padre o abuelo socio para confirmar la consanguinidad; foto tamaño pasaporte a color del hijo o nieto de socio; formulario de Actualización de datos; copia de planilla de servicios básicos; copia de tarjeta que autoriza el débito: y, pago de la cuota de Ingreso de acuerdo al cuadro único de valores vigentes.
- c) La membresía juvenil la pueden solicitar todos los hijos, hijastros y nietos del socio menores de 18 años.
- d) Todos los socios juveniles al cumplir 18 años deberán pagar la cuota de Cambio de Categoría en los valores que se encuentre fijados en el cuadro único de valores vigente.
- e) El cambio de categoría se puede cancelar 90 días antes o hasta 90 días después de la fecha que el socio juvenil cumple 18 años.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 4 de 36

- f) Los socios honorarios si adquieren esta categoría siendo juveniles, quedarán exonerados del pago del cambio de categoría al cumplir 18 años.
- g) El cambio de Categoría es el paso que hacen los socios juveniles a Socio Activo Dama o Caballero, el cual se genera con el pago del valor señalado en el cuadro único de valores.
- h) El club deberá informar del pago del cambio de categoría a todos los socios juveniles o sus representantes 90 días antes, 60 días antes y 30 días antes del mes de cumpleaños de los socios juveniles, de manera que sepan que al día siguiente no podrán ingresar al club.
- i) La membresía de los socios juveniles que no hayan cancelado el cambio de categoría se inactivará al día siguiente del cumpleaños de manera que no puedan ingresar al club hasta que se realice el pago del Cambio de Categoría.
- j) Los cambios de categoría que no haya sido cancelados dentro de los 90 días plazo, posteriores a la fecha de cumpleaños se pondrán en conocimiento de Directorio para ser Dados de Baja del Escalafón de socios.
- k) Las solicitudes de juveniles que no son hijos, hijastros o nieto de socio, tendrán el mismo trámite de un socio nuevo y los valores serán los que se encuentran publicados en el cuadro único de valores

Art. 4.- PARA OBTENER EL INGRESO DE SOCIO ACTIVO (HIJO O NIETO DE SOCIO MAYOR DE EDAD), SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- a) Solicitud de membresía del postulante
- b) Copia de cédula de identidad del postulante y padre o abuelo socio para confirmar la consanguinidad, en caso de nietos la copia de cédula de su padres y abuelos; foto tamaño pasaporte a color del postulante; formulario de Actualización de datos; copia de planilla de servicios básicos; copia de tarjeta que autoriza el débito; y, pago de la cuota de Ingreso de acuerdo al cuadro único de valores vigentes.
- c) Para que un hijo, hijastro o nieto de socio activo o jubilado que no haya cambiado su estatus desde que cumplió 18 años de edad y desea adquirir la categoría de socio activo, deberá cancelar los siguientes valores: Hasta los 28 años de edad deberá cancelar el 25% del valor de la cuota de ingreso para socio activo del Club; y de 29 años de edad en adelante el 50% del valor de la cuota de ingreso. Los porcentajes impuestos son acorde a lo establecido en la Tabla Única de Valores aprobada por el Directorio.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 5 de 36

d) Los valores antes señalados serán aplicados también, para quienes al cumplir 18 años tenían la calidad de hijo o nieto de socio activo o jubilado (A:09-05-2015)

Art. 5.- PARA SOLICITAR LA MEMBRESÍA AL CLUB COMO SOCIO TRANSEÚNTE (EXTRANJERO) SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

Es una membresía para extranjeros que pueden solicitarla mensual trimestral o anualmente.

- a) Solicitud de membresía con la firma de 2 socios proponentes activos, jubilados, honorarios.
- b) Una foto tamaño pasaporte a color; copia de cédula de identidad o pasaporte; carta de la empresa en la que labora indicando cargo que desempeña y tiempo: pago por adelantado de la cuota mensual de \$700,00 más impuestos de ley.
- c) El pago de la membresía Transeúnte puede realizarse mensual, renovarse trimestral o anualmente, pudiendo renovarse las veces que sea necesario.
- d) La membresía Transeúnte incluye al socio principal, cónyuge e hijos menores de edad.

Art. 6.- PARA SOLICITAR LA MEMBRESÍA ESPECIAL, SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

Serán socios activos especiales las personas que tengan mínimo 60 (sesenta) años de edad y que soliciten su ingreso como tales. El valor de la membresía será fijado por el Directorio. Los únicos beneficiarios de esta membresía son el socio principal y su cónyuge.

Los socios activos especiales no tendrán el derecho a elegir ni ser elegidos, ni a la jubilación.

- a) Solicitud de membresía suscrita por el interesado
- b) Formato de socios proponentes honorarios o activos, que tengan mínimo 10 años de aportaciones al club; ficha de autorización de débito; copia de cédula de identidad del interesado; dos fotos pasaporte a color; Copia de planilla de servicios básicos; copia de la tarjeta de crédito, que autoriza el débito.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 6 de 36

- c) Aplica para personas a partir de los 60 años de edad.
- d) El único familiar dependiente es el cónyuge, ningún hijo o nieto de socio podrá beneficiarse de ésta membresía especial.
- e) La solicitud debe estar firmada por el Presidente y Secretario del Directorio antes de la presentación en Sesión. (A: 9-05-2015)
- f) EL valor de la membresía está detallado en el cuadro único de valores, el solicitante debe entregar en consignación este valor sea en cheque o voucher, o la forma de pago que haya sido aprobada. (D: 11-03-2019).

| 60 – 65 AÑOS | \$5.000,00 |
|----------------|------------|
| 66 - 70 AÑOS | \$3.000,00 |
| 71 – 75 AÑOS | \$2.500,00 |
| 76 EN ADELANTE | \$1.500,00 |

ART. 7.- PARA OBTENER LA MEMBRESÍA CORPORATIVA, SE REQUIERE:

- a) Solicitud de membresía suscrita por el postulante
- b) Formato de socios proponentes jubilado, honorarios o activos que tengan mínimo 10 años de aportaciones al club; formulario de Actualización de datos; copia de cédula del (los) postulantes, copia de Ruc de la empresa que lo promociona; certificado laboral del IESS o registro mercantil de los representantes legales que deseen adquirir la membresía; nombramiento del representante legal; dos fotos pasaporte a color del (los) postulantes; copia de planilla de servicios básicos; Copia de la tarjeta de crédito, que autoriza el débito.
- c) Los socios corporativos tendrán derecho a solicitar hasta 4 cupos para el ingreso de su representante o funcionarios cuyos nombres pasaran a aprobación de Directorio.
- d) Los socios corporativos deberán pagar una cuota de registro cuyo monto lo fijará el Directorio, más el mismo valor de la membresía que pagan los socios activos por admisión, por cada cupo que solicite para sus funcionarios hasta el límite de cuatro (4) (A:31-03-2016)

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 7 de 36

- e) La solicitud debe estar firmada por el Secretario y Presidente antes de la presentación en Directorio.
- f) El socio corporativo, ni sus funcionarios tendrán derecho a elegir ni a ser elegido. (A: 9-05-2015)

Art. 8.- READMISIÓN DE SOCIOS. PARA SOLICITAR LA MEMBRESÍA AL CLUB COMO SOCIO ACTIVO, REQUIERE LO SIGUIENTE:

- a) Solicitud de membresía (Datos informativos)
- b) Formato de socios proponentes que tengan mínimo 10 años de aportaciones al club; formulario de Actualización de datos; copia de cédula de identidad; foto pasaporte a color. copia de planilla de servicios básicos; copia de la tarjeta de crédito, que autoriza el débito.
- c) Los socios que reingresen por renuncia deberán cancelar el 7.% del valor de la membresía y los socios que reingresan por Dados de Baja deberán cancelar el 15% del valor de la membresía, estos valores rigen posterior al año de Dado de Baja. (A: 9-05-2015)
- d) Los socios que haya sido Dados de Baja antes de cumplir un dos con ese estatus deberán extender su solicitud de pago, al Presidente, si desea reingresar, antes del año se respetará el valor de deuda más los meses transcurridos con su respectivo interés. Además se respetará los años de aportaciones para la jubilación.
- e) Debe entregar en consignación este valor sea en cheque o voucher, o la forma de pago que haya sido aprobada.
- f) La solicitud debe estar firmada por el Secretario y Presidente antes de la presentación en Directorio.
- g) Los socios que reingresan a partir de Agosto 2015 no podrán acogerse a la jubilación de socio.
- h) El trámite de reingreso llevará el mismo proceso de un socio nuevo.
- i) Los montos y las formas de pago de los valores establecidos en este capítulo serán los que se encuentren aprobados y publicados por el Directorio en el cuadro único de valores. Todas las consultas sobre estos valores deberán hacerse en el Departamento de Atención al Socio. Además los nuevos socios y reingresos de socios deben acertar los acuerdos o

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 8 de 36

convenios que el Directorio haya establecido para beneficios del club y sus socios.(A:09-05-2016)

Art. 9. PARA OBTENER LA MEMBRESÍA CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACIÓN GUAYAQUIL TENIS CLUB SE REQUIERE

- a) Ser propietario y residente en la Urbanización Guayaquil Tenis.
- b) Copia de las escrituras del terreno; Copia de la Inspección final del Municipio de Samborondón.
- c) Carta firmada por el Presidente de la Urbanización con los datos del aspirante a socio y la certificación de construcción de la casa en un 100%; certificado de haber pagado las últimas 12 alícuotas ordinarias correspondientes a su vivienda. solicitud de membresía (Datos Informativos); formato de socios proponentes que tengan mínimo 10 años de aportaciones al club; dos fotos tamaño pasaporte a color; ficha de autorización de débito; copia de planilla de servicios básicos donde conste la dirección en la Urb. Tenis Club. Copia de tarjeta que autoriza el débito; y, pago del valor de Ingreso de US \$12,500,00 (50% del valor de la cuota de ingreso de socio activo vigente) más impuestos.
- d) Una persona propietaria únicamente, de un solar, departamento o casa en construcción en la Urbanización Guayaquil Tenis, **NO** podrá beneficiarse del convenio existente con el Guayaquil Tenis Club, por lo que el convenio con el Guayaquil Tenis Club, será efectivo únicamente para los propietarios de vivienda-residente en la Urbanización Guayaquil Tenis.
- e) En el evento de que un propietario de una vivienda haya sido aceptado como socio del Guayaquil Tenis Club, acogiéndose al convenio existente y posteriormente vende su casa, el comprador y nuevo residente, no podrá acogerse al convenio.
- f) El pago del valor de la membresía para los propietarios-residentes en la Urbanización Guayaquil Tenis, acogiéndose al convenio existente con el Guayaquil Tenis Club, será de acuerdo a los financiamientos aprobados por el Directorio.

Art. 10 PARA SER SOCIO VITALICIO DE HONOR

Socios Honorarios son aquellas personas a las que la Asamblea General de Socios, previa recomendación del Directorio, les hubiere conferido tal calidad, por haber prestado algún servicio relevante al Club o al ámbito deportivo del País.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 9 de 36

Igualmente podrán ser declarados socios Honorarios, aquellos socios activos de esta Institución a los que se refiere el literal B) del Artículo 60 del presente estatuto.

Los socios honorarios estarán exentos del pago del valor que se requiere para ingresar como socio, en caso de que no lo sea, así como de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Los socios juveniles honorarios, quedarán exonerados del pago del cambio de categoría al cumplir 18 años.

DISTINCIONES.-

Para recompensar los méritos o servicios prestados al Club, créanse las siguientes distinciones:

A) PRESIDENTE VITALICIO HONORARIO.-

La Asamblea General de Socios designará Presidente Vitalicio Honorario al ex Presidente del club, cuya relevante labor convenga ser recordada como ejemplo de dedicación a la Institución.

B) SOCIOS HONORARIOS.-

La Asamblea General de Socios, previa recomendación del Directorio, podrá declarar como socio Honorarios a aquellas personas, socias o no del Club, con méritos suficientes para tal distinción, por haber brindado algún servicio muy relevante al Club o al ámbito deportivo del país.

El Directorio podrá igualmente declarar Socios Honorarios a los socios de esta Institución que representando al Ecuador participen y obtengan un título destacado en algunos de los eventos que se señalan a continuación:

- a) Juegos Olímpicos.
- b) Campeonatos Mundiales.
- c) Campeonatos Panamericanos
- d) Campeonatos Bolivarianos
- e) Campeonatos Sudamericanos.
- f) Copa Davis.
- g) Fed Cup.

De igual manera la Asamblea General podrá también declarar Socios Honorarios, a las personas que hubieren recibido la Condecoración al Mérito de primera clase "Guayaquil Tenis Club" referida en el literal C) del presente artículo.

C) CONDECORACIONES.- Se otorgarán condecoraciones a quienes hayan prestado relevantes servicios al Club, de conformidad con lo que se dispone a continuación:

1.- AL MERITO DE PRIMERA CLASE "GUAYAQUIL TENIS CLUB".-

La condecoración al mérito de Primera Clase "Guayaquil Tenis Club" será otorgada a las personas que la Asamblea General de Socios haya considerado con méritos suficientes para recibirla, por haber brindado algún servicio muy relevante al Club.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 10 de 36

Esta condecoración consistirá en una estrella de oro, de la forma del Escudo de la ciudad de Guayaquil, la cual contendrá en el anverso el Escudo del Guayaquil Tenis Club esmaltado en colores y en el reverso el nombre de la condecoración, el de la persona a quien se la concede, y la fecha de la resolución adoptada para el efecto por la Asamblea General de Socios.

2.- AL MERITO.-

La condecoración al mérito será otorgada a las personas que la Asamblea General de Socios haya considerado con méritos suficientes para recibirla, por haber brindado algún servicio importante al Club. Esta condecoración será de plata, con las demás características referidas para la primera clase.

3.- AL MERITO DEPORTIVO.-

La condecoración al mérito deportivo será otorgada por el Directorio a las siguientes personas:

- I) A las que hayan realizado una labor muy relevante para el fomento del deporte.
- II) A las que habiendo sido escogidas por el Directorio para que intervengan en representación del Club en competencias de importancia, y hubieren resultado campeones, según se trate de eventos internacionales, nacionales, provinciales y locales, respectivamente.

Esta condecoración será de bronce, con las demás características referidas para la primera clase.

- E) DIPLOMAS.- El Directorio emitirá diplomas para ser entregados a las siguientes personas:
- I) A las que reciban algunas de las distinciones previstas en los literales precedentes de este artículo.
- II) A las que el directorio desee recompensar por sus méritos o por sus servicios prestados al Club.

Los diplomas tendrán las leyendas que, para cada caso, apruebe el Directorio.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 11 de 36

Capítulo II DEL AUSENTISMO

- Art. 11.- Los socios del Guayaquil Tenis Club que deban ausentarse del País por los motivos o circunstancias que se establecen en el presente Capítulo, podrán solicitar que se considere y apruebe su calidad o condición de socios ausentes, siempre que se encuentren al día en sus obligaciones y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso, al tenor de las disposiciones siguientes:
- A.- El socio pagará como derecho por ausentismo el valor equivalente a la cuota ordinaria de dos meses por cada año de ausencia, de acuerdo a su categoría.
- B.- El Directorio solo aprobará los trámites cuando hayan entregado en la oficina del Club la documentación requerida y el pago del ausentismo.
- C.- El socio que tenga la calidad de ausente gozará de la exoneración de pago del 100% de las cuotas ordinarias mientras dure el plazo concedido o sus prórrogas.

Una vez vencido el plazo de ausentismo, el sistema automáticamente empezará a cargar en la cuenta del socio las cuotas ordinarias respectivas, salvo que el socio hubiere obtenido una prórroga.

D.- El plazo de ausentismo será aprobado en función del tiempo que cada socio lo requiera y justifique, hasta por un plazo máximo de 5 años. Sin perjuicio de ello, una vez vencido el plazo de ausentismo original concedido al socio, éste podrá volver a solicitarlo mientras dure su ausencia.

En el caso de prórroga, el socio pagará el valor del ausentismo de acuerdo a la cuota s ordinaria vigente y su categoría.

- E.- Toda nueva solicitud de ausentismo deberá presentarse antes del vencimiento del plazo vigente, caso contrario se aplicará lo dispuesto en el Art. 19 de este reglamento.
- F.- El ausentismo aplica sólo para el socio que va a salir o se encuentre fuera del país.
- G.- La condición de ausente es extensiva a la familia dependiente del socio (cónyuge e hijos), consecuentemente estos no podrán hacer uso de las instalaciones mientras dure el ausentismo.
- H.- A partir del vencimiento del plazo original o sus prórrogas se modificará la condición de socio ausente por activo.
- I.- No se podrá aprobar una solicitud de ausentismo mientras el socio esté adeudando valor alguno al Club.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 12 de 36

- J.- En todos los casos en que solicite la condición de socio ausente por fuerza mayor, las causales de la exoneración por ausentismo deberán ser documentadas a satisfacción del Directorio. El Directorio podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto la exoneración cuando lo considere en beneficio de los altos intereses del club. Esta decisión no es recurrible por ninguna vía por parte del socio solicitante.
- K.- El ausentismo no aplica con carácter retroactivo; sólo regirá desde el momento que la documentación y pagos estén completos y sea aprobado por el Directorio.
- L.- El tiempo durante el cual el socio ha gozado de la condición de ausente, no se tomará en cuenta para efectos del tiempo necesario para la jubilación.
- LL.- El socio ausente que retorne definitivamente al País, indistintamente de que se hubiere cumplido o no el plazo máximo de ausentismo, deberá notificar tal hecho y reincorporarse al club como socio activo
- M.- Los socios ausentes una vez que retornen al País deberán cancelar las cuotas ordinarias o extraordinarias que se hubieren aprobado durante su ausencia.
- N.- La solicitud de ausentismo o su renovación la firmará el socio o su representante en el formato elaborado por la administración, la misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento y estar acompañada de los documentos pertinentes a cada caso.

En la solicitud deberán constar además los siguientes datos:

- a) Dirección domiciliaria del socio en el exterior
- b) Dirección domiciliaria de dos parientes del socio que vivan en el Ecuador.
- c) Dirección de Trabajo del socio en el exterior cuando corresponda
- d) Correo Electrónico del socio
- e) Correo electrónico de dos parientes del socio que vivan en Ecuador

Art. 12.- CASOS DE AUSENTISMO.

El ausentismo aplica únicamente en los siguientes casos:

- a) Por motivo de estudios fuera del País:
- b) Por el desempeño de funciones diplomáticas fuera del País;
- c) Por trabajo fuera del País;
- d) Por casos especiales de fuerza mayor (enfermedad u otro).

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 13 de 36

Para acceder a la condición de ausente de acuerdo a los casos antes señalados, el socio deberá cumplir con los requisitos que se indican en los artículos siguientes.

Art. 13.- REQUISITOS PARA OBTENER AUSENTISMO POR ESTUDIOS.

- a) Formato de solicitud firmado y dirigido al Presidente del Club.
- b) Acompañar copia de Visa I-20 (en el caso de estudios dentro de los Estados Unidos de América) o el documento equivalente en el país donde vaya a cursar los estudios.
- c) Acompañar Certificación de la universidad o centro educativo, o documento equivalente mediante el cual se acredite está aceptado o se encuentra ya cursando regularmente los estudios.
- d) La exoneración durará por el tiempo que duren los estudios universitarios o de cuarto nivel en instituciones autorizadas.
- e) El socio deberá cancelar el valor correspondiente a la cuota de ausentismo que corresponda según el tiempo que solicita el trámite.

Art. 14.- REQUISITOS PARA OBTENER AUSENTISMO POR EJERCER FUNCIONES DIPLOMATICAS.

- a) Formato de solicitud firmado y dirigido al Presidente del Club
- Acompañar certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la dependencia pública autorizada para el efecto, especificando el cargo diplomático en el exterior al cual ha sido designado, la sede de destino, y el tiempo de duración del cargo.
- c) El socio deberá cancelar el valor correspondiente a la cuota de ausentismo que corresponda según el tiempo que solicita el trámite.

Art. 15- REQUISITOS PARA OBTENER AUSENTISMO POR RAZONES DE TRABAJO

En los casos por motivos de actividades laborales o empresariales, serán analizados por el Directorio para determinar la procedencia y calificación del pedido de ausentismo para lo cual el socio deberá cumplir con lo siguiente:

a) Formato de solicitud firmado y dirigido al Presidente del Club

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 14 de 36

- b) El socio deberá cancelar el valor correspondiente a la cuota de ausentismo que corresponda según el tiempo que solicita el trámite.
- c) El socio deberá entregar certificado de la empresa donde presta sus servicios actualizado o la declaración juramentada de que realiza labores como empresario independiente.

Su incumplimiento será causal para dar por terminada su calidad de socio ausente.

Art. 16.- REQUSITOS PARA APLICAR EL AUSENTISMO POR FUERZA MAYOR

- a) Serán considerados de fuerza mayor, todos aquellos casos en que acontezca algo que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse. El socio solicitará al Directorio, por medio de formato carta al Presidente del Club, el análisis del caso de fuerza mayor, adjuntando la documentación que lo justifique plenamente.
- b) Los casos de enfermedad grave, que conlleven una extensa estadía en el exterior, provisionalmente o por tiempo indefinido, se solicitarán por medio de carta al Presidente adjuntando la documentación que justifique el ausentismo.

Art. 17.- RENOVACIÓN DE AUSENTISMO

El socio activo en condición de ausente que desea renovar su estado, tiene la obligación de presentar la solicitud correspondiente junto con la documentación detallada para el caso que le corresponda, antes del vencimiento del plazo vigente, así como registrar el pago correspondiente a la cuota de ausentismo de acuerdo al tiempo y categoría que corresponda.

Art. 18.- VISITAS TEMPORALES

- a) Los socios que hayan solicitado ausentismo por motivos de estudios y que retornen al país por vacaciones, visitas familiares u otro motivo podrán usar el club por un lapso de 90 días sin costo. El socio podrá hacer uso de este beneficio durante en el año, sin que sus visitas superen los 90 días anuales.
- b) Los socios que se encuentren en calidad de ausentes por cualquiera de los otros casos contemplados en este reglamento y que retornen al país por vacaciones, visitas familiares u otro

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 15 de 36

- motivo podrán usar el club por un lapso de 60 días sin costo. El socio podrá hacer uso de este beneficio en el año, sin que sus visitas superen los 60 días anuales.
- c) Los socios ausentes que desean visitar el club, durante su condición de tales, deberán previamente enviar una notificación escrita o correo electrónico indicando el tiempo de visita dentro del permitido en este reglamento, plazo que no sea menor a 7 días.

Art. 19.- SANCIONES

- a) El socio en condición de ausente que no presente al Club la documentación requerida para renovar tal condición previo al vencimiento del plazo de ausentismo otorgado, perderá automáticamente su calidad de ausente y será reincorporado como socio activo, debiendo pagar la cuota ordinaria mensual vigente de acuerdo a su condición o categoría. La cuota ordinaria se facturará desde el siguiente mes de vencimiento.
- b) En aquellos casos en los cuales el Club comprueba que un socio ha retornado de forma definitiva al país y no ha regularizado su condición de socio activo en un plazo máximo de 30 días desde su regreso, le iniciará el cobro de la cuota desde la fecha en que haya retornado al país incluyendo el máximo interés legal de mora vigente.
- c) Los socios suspendidos, ni sus dependientes pueden ingresar al club durante el periodo de suspensión, tampoco podrán ingresar como invitados.

CAPÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN Y USO DE LA CREDENCIAL DE SOCIO

Art. 20.- OBLIGACIÓN DE LOS SOCIOS.- Los socios están en la obligación de presentar su credencial o documento de identificación al ingreso a las instalaciones del mismo, incluso si ingresa varias veces en el mismo día, y así también tiene la obligación de presentar su credencial o documento de identificación, antes de solicitar cualquier servicio del club, incluyendo el de A&B en bares y restaurantes. El personal del club tiene la obligación de verificar su identidad. Es obligación del socio en este sentido, su falta de colaboración autoriza al empleado a negarle el acceso y el servicio al club y a enviar el parte respectivo a la Comisión de disciplina, para la aplicación de las sanciones correspondientes si cabe el caso.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 16 de 36

- Art. 21.- USO DE LA CREDENCIAL DE SOCIO.- El uso de la credencial es personal e intransferible. Si se llegare a detectar un intento de uso inadecuado de su derecho exclusivo de acceso al club, sea prestando su tarjeta a un tercero, o incluyendo como su familia a alguien que no goza de tal relación, o el intento de su uso que de cualquier manera implique una falta al estatuto o a los reglamentos del club, se procederá a la aplicación de las sanciones contempladas en las normativas estatutarias o reglamentarias.
- Art. 22.- CASO DE FALTA DE CREDENCIAL.- Si el socio no tiene credencial del club, tiene la obligación de presentar cédula o licencia para identificarse.
- Art. 23- TARJETA DE INVITADO .- La tarjeta de invitado la puede solicitar todo socio vitalicio, jubilado o activo, a través de una carta dirigida al Presidente del club, cuando esté aprobada la solicitud, el socio deberá cancelar en Caja el valor correspondiente a la tarjeta de invitado, (equivalente a 2 cuotas ordinarias vigentes más IVA) estipulado en el Cuadro único de valores de socios y tendrá una duración de 1 mes. Una vez cancelada la tarjeta de invitado la Secretaria del Presidencia extenderá una tarjeta en la que constará: Nombre del invitado, nombre de quien lo invita, tiempo de expedición y tiempo de expiración de la tarjeta, además irá firmada por el Presidente del club.

Para aquellas personas beneficiarias de tarjeta de invitado que sean mayores de 65 años de edad, el costo de la tarjeta será del 50% del valor estipulado en el cuadro único de valores de socios, siempre y cuando el uso de la piscina y Gym sean con fines medicinales.

Las personas que tengan el privilegio adquirir una tarjeta invitado para ingresar, se aplican todas las normas y obligaciones del presente reglamento, además deberán presentar una identificación adicional puesto que las tarjetas temporales no incluyen foto del portador. (S: 23-06-2016)

- Art. 24.- ESTIPULACIÓN SOBRE INVITADOS DE LOS SOCIOS.- Ningún invitado de socio podrá entrar al club sin la presencia del socio que auspicia el ingreso de dicho invitado. Además deberá identificarse al ingreso, entregando su cédula o documento de identificación, para fotocopiarla y que registre en los archivos del club
- Art. 25.- ESTIPULACIÓN SOBRE LA CREDENCIAL DE LOS SOCIOS-Los socios que tengan tarjetas cuya fotografía no muestre sus características actuales, por la razón que fuera, también deberán presentar una identificación adicional, si así es requerido por el empleado del club, hasta tanto soliciten la actualización de su tarjeta de socio del club. Si por algún motivo ajeno a su voluntad no ha podido renovar su credencial de socio, puede presentar la cédula o licencia de conducir para identificarse.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 17 de 36

Art. 26.- PÉRDIDA DE LA CREDENCIAL.- Es obligatorio informar al Club inmediatamente después de haber notado la pérdida, extravío o robo de su credencial de socio, para salvaguardar la seguridad de todos, y evitar usos de parte de extraños. (18-10-2006)

CAPÍTULO IV

Del uso de la Tarjeta de Aproximación

Art.27.- TARJETA DE APROXIMACIÓN.- La tarjeta de aproximación forma parte del nuevo sistema de control de ingreso en: Garita Anexo Samborondón, Garita Sede Centro, Gimnasio Anexo, Gimnasio Sede y puerta Parqueo Malecón del Salado.

ART-28.- LOS REQUISITOS PARA ADQUISICIÓN DE LA TARJETA DE APROXIMACIÓN SON:

- a) Registrar los datos principales de socio y dependientes en la ficha de Actualización de datos del Guayaquil Tenis club.
- b) Entregar copia de cédula y foto del socio principal y sus dependientes
- c) Cancelar en caja el valor correspondiente a la tarjeta de aproximación.
- d) La compra está limitada al socio y sus dependientes registrados en el sistema del club.

Art.29.- USO Y CONTROL DE INGRESO

- a) La tarjeta de aproximación es personal e intransferible. Solo para socios y dependientes registrados en el sistema del club. No para vehículos, ni terceras personas.
- b) La tarjeta de aproximación funciona con los datos registrados en el sistema
- c) Al aproximar la tarjeta los datos y foto del socio o dependiente se visualizan en el sistema de control
- d) La tarjeta de aproximación se usa para el ingreso y salida del club (Anexo) y para el ingreso (Sede)
- e) En garita Anexo hay 4 carriles de ingreso 2 para uso socios con tarjeta de aproximación, 1 para uso de socio que no tienen tarjeta y 1 de proveedores
- f) En garita sede hay dos carriles para ingreso e socios, los socios que ingresen acompañados tienen la obligación de informar a los ejecutivos quien los acompaña.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 18 de 36

- g) EL socio debe colaborar con el personal de Atención al Socio y Seguridad Interna, que se encuentra a cargo del control de ingreso, de ingresar con invitados deben registrar y firmar la autorización de cobro.
- h) La tarjea se inactivará si el socio tiene valores pendientes de con el club.
- i) El socio que reporte la tarjeta como extraviada deberá adquirir una nueva
- j) Todo invitado debe registrarse por el carril número 3 (anexo) y entregar su cédula para el registro y control.
- k) Todo socio que no cumpla con las disposiciones de control será reportado a la Comisión de Disciplina.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y ESTATUTOS

- **Art.- 30** El Directorio y su Comisión de Disciplina preocupada por el incumplimiento que pudiera existir a las normas del Estatuto y Reglamentos establecidos ha decidido establecido el procedimiento y sanciones siguientes:
- a) SANCIONES DESTINADAS A LOS NO SOCIOS. El Directorio podrá declarar, persona no grata a quien, no siendo socio del Guayaquil Tenis Club incumpla con las normas, estatutos, reglamentos o disposiciones generales o realice actos que afecten la moral y la buenas costumbres dentro de las instalaciones del Guayaquil Tenis club.
- b) SANCIONES DESTINADAS A LOS SOCIOS.- Todo socio del Guayaquil Tenis Club deberá considerar que está sujeto a sanciones, cuando incumpla con los Estatutos y los Reglamentos del Club.
- c) Las infracciones deberán estar reflejadas en el sistema del club, de manera que la información sea de fácil acceso al Directorio y Comisión de Disciplina para ejecutar la sanción que corresponda al socio.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 19 de 36

CAPÍTULO VI DE LA CORRESPONSALÍA CON OTROS CLUBES.

Art. 31.- CONVENIOS. El Guayaquil Tenis Club tiene convenios por Corresponsalías con los Siguientes Clubes:

Nacionales

- Club Buena Vista Quito
- Club Rancho San Francisco Quito
- Cuenca Tenis & Golf Club
- Umiña Tenis Club

Internacionales

- Buenos Aires Lawn Tennis Club
- Club de Tenis Cali
- Country Club El Bosque Lima / Perú.
- Lawn Tennis de la Exposición Lima / Perú
- Country Club de Villa Lima / Perú
- Longwood Cricket Club/ Massachussetts- EEUU
- Toronto Cricket, Skating and Curling club/ Toronto –Canadá
- Centenary Tennis Clubs Association (No existe acuerdo directo de reciprocidad con ninguno de ellos pero se puede solicitar visitas, a través de una comunicación del Presidente/Administración dirigida al Club que se desea visitar)

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 20 de 36

- Art. 32.-TIPOS DE CORRESPONSALÍA.- Existen dos tipos de corresponsalías o intercambios entre el Guayaquil Tenis Club y otros clubes que son Invitados o Intercambio
- Art. 33.- CORRESPONSALÍA COMO INVITADO La corresponsalía de invitado aplica para aquellos socios que NO RESIDEN en la ciudad en donde se encuentra el Club ubicado (sea este el GTC o el otro club corresponsal).
- Art. 34.- CONCESIÓN AL INVITADO CORRESPONSAL.- La calidad de invitado corresponsal concede la opción para visitar el club corresponsal un máximo de 4 veces por mes o en su defecto 48 veces por año calendario para el caso de ejecutivos que viajan constantemente.
- Art. 35.- OBLIGACIÓN DEL INVITADO CORRESPONSAL.- Los socios corresponsales deberán identificarse al ingresar o haber gestionado en su club la comunicación de su ingreso con anticipación.
- Art. 36.- EXTESIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN PARA EL INVITADO CORRESPONSAL.- El derecho de admisión para un invitado corresponsal es extensivo al cónyuge e hijos (menores de 18 años), siempre que estos vayan acompañados del socio principal.
- Art. 37.- REQUISITO PARA ADQUIRIR EL BENEFICIO DE INVITADO CORRESPONSAL.- Para el caso del Guayaquil Tenis Club, los socios que deseen adquirir el beneficio de socio invitado corresponsal a otro club, deberán estar al día con el GTC en el pago de sus cuotas ordinarias, servicios, y demás que tuviere en su estado de deuda.
- Art. 38.- ESTIPULACIÓN PARA LOS SOCIOS DEL TENIS CLUB DE GUAYAQUIL.- Para el caso del Guayaquil Tenis Club, es indispensable que el socio GTC presente una carta dirigida al Presidente de Directorio solicitando beneficio de invitado corresponsal, especificando el club de destino, y las fechas de inicio y fin de la visita que realizará.
- Art. 39.- ESTIPULACIÓN PARA LOS INVITADOS CORRESPONSALES .- Para el caso de socios de otros clubes, que deseen adquirir la calidad de invitado corresponsal en el GTC, deberá portar una carta emitida por el representante Legal del club al cual pertenece, o haber gestionado con su club la comunicación correspondiente al anuncio de su visita, debe estar con estado activo, sin deudas para con el club del cual es originario, y lo califique como apto para adquirir el mencionado beneficio de invitado corresponsal. Dicha carta no debe haber sido emitida más allá de 30 días antes de presentarla al GTC, y deberá especificar la calidad de socio invitado corresponsal indicando el periodo en el cual desea beneficiarse.
- Art. 40.- APROBACIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio del Guayaquil Tenis Club, en su sesión ordinaria aprobará o negará si así considera conveniente, la solicitud mencionada en el párrafo anterior.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 21 de 36

- Art. 41.- POLÍTICA DE LOS CLUBES CORRESPONSALES.- En aquellos casos en los cuales el club corresponsal maneja otras políticas para el pago de valores por visita, o número de visitas máximas por mes, prevalecerán las políticas que establezca el club corresponsal donde el socio hará uso del beneficio de corresponsalía.
- Art. 42.- RESPONSABILIDAD DE LOS INTERCAMBIO CORRESPONSALES.- Los intercambio corresponsales son los responsables civil y pecuniariamente por los daños que sus dependientes pudieren causar al club corresponsal.

Los clubes corresponsales al igual que el GTC tienen la libertad de otorgar y quitar el beneficio de corresponsalía a un determinado socio en el momento que lo estimen conveniente.

- Art. 43.- CORRESPONSALIA COMO INTERCAMBIO- La corresponsalía de intercambio aplica para aquellos socios que van a residir en la ciudad en donde se encuentra ubicado el club corresponsal a donde desea realizar el intercambio (sea este el GTC o el otro club corresponsal).
- Art. 44.- TIEMPO MÁXIMO DE INTERCAMBIO.- El plazo máximo para ejercer una corresponsalía de intercambio es de 12 meses.
- **Art. 45.- BENEFICIOS.-** La calidad de intercambio concede como beneficios poder utilizar las instalaciones del club corresponsal un máximo de 12 meses, permitiendo que el socio de intercambio pueda asistir diariamente al club corresponsal sin límite de número de veces al mes.
- **Art. 46.-** Los socios de intercambio se acogen irrestrictamente a las políticas, Estatutos y reglamentos establecidos por el club corresponsal de destino.
- Art. 47.- OBLIGACIÓN DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS.- Los socios de intercambio del GTC a otro club deberán pagar la cuota mensual por corresponsalía conforme a lo dispuesto en el estatuto del club corresponsal de destino. Esto no significa que el socio GTC deje de pagar por ningún motivo la cuota ordinaria del GTC. Es obligación de todo socio del GTC pagar puntualmente sus cuotas ordinarias.
- Art. 48.- ESTIPULACIÓN PARA LOS INTERCAMBIO Para el caso de los socios que provengan de otros clubes, y deseen el trámite de INTERCAMBIO con el Guayaquil Tenis Club, deberán pagar mensualmente el valor equivalente a tres cuotas ordinarias del GTC, en vista de que el valor de la cuota ordinaria del club es considerablemente más bajo que el de otros clubes tanto nacionales como internacionales.
- Art. 49.- LIMITE DE CORRESPONSALÍA DE INTERCAMBIO.- Una vez finalizado el plazo de corresponsalía de intercambio, este no podrá ser renovado ni extendido por ningún concepto, para lo cual, la opción que aplica en estos casos es la adquisición de una membresía de socio nuevo.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 22 de 36

- Art. 50.- Para el caso del Guayaquil Tenis Club, es indispensable que el socio de intercambio que proviene de otro club presente una carta debidamente firmada por el Presidente de Directorio del mencionado club, indicando que el socio se encuentra activo y al día en sus obligaciones para con el club del cual proviene. Dicha carta no debe haber sido emitida más allá de 30 días antes de presentarla al GTC, y deberá especificar la calidad de socio de intercambio indicando el periodo en el cual desea beneficiarse de la corresponsalía.
- **Art. 51.-** El Directorio del Guayaquil Tenis Club, en su sesión ordinaria aprobará o negará si así considera conveniente, la solicitud mencionada en el párrafo anterior.
- **Art. 52-** El Guayaquil Tenis Club emitirá a los socios de intercambio de otros clubes un credencial que lo habilitará como tal, el mismo que obligatoriamente deberá portar consigo cada vez que visite el club y desee solicitar un servicio.
- **Art. 53.-** El socio de intercambio de otros clubes podrá visitar el club sólo o en compañía de su familia, considerándose como tal a cónyuge e hijos menores a 18 años.
- **Art. 54.-** Los dependientes del socio de intercambio de otros clubes serán considerados como dependientes del mismo, acogiéndose a los beneficios que se le confiere como tal.
- **Art. 55.-** Los socios de intercambio de otros clubes (titular) son los responsables civil y pecuniariamente por los daños que sus dependientes pudieren causar al club corresponsal.
- **Art. 56.-** Los clubes corresponsales al igual que el GTC tienen la libertad de otorgar y quitar el beneficio de corresponsalía a un determinado socio en el momento que lo estimen conveniente. (08-02- 2010).

CAPITULO VII

De los derechos y deberes del socio, sus dependientes e invitados del Socio

Socios

Art. 57- Una vez aprobada la membresía, el cónyuge o su pareja en unión de hecho debidamente formalizada y notificada al club y sus hijos, hijastros menores de 18 años pasan automáticamente a ser dependientes del club, con los beneficios de poder utilizar las instalaciones y servicios que esto implica, y asumiendo las políticas y reglamentos del club que establecen normas de buen comportamiento y limitaciones, así como cumplir con el pago de cuotas ordinarias, valores de escuelas deportivas, consumos y

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 23 de 36

todo compromiso de pago que el socio o sus dependientes adquieran con el Guayaquil Tenis Club.

- **Art. 58.-** El socio titular activo, jubilado, vitalicio de honor o protector, puede acceder a todas las instalaciones del club sin restricción. Podrá concurrir con un máximo de 5 invitados para uso de instalaciones, cancelando el valor de invitado (\$10,00 más IVA), cada ocasión pero estos no podrán volver hasta transcurrido 30 días, indistintamente quien sea el socio que lo invite, exceptuando el pago y las visitas a las áreas de A&B(Restaurantes y bares)
- Art. 59 Los socios juveniles no podrán llevar invitados al club. Socios juveniles o dependientes menores de edad, pueden ingresar acompañados por un adulto hasta los 12 años, debiendo registrar quien los acompaña, el acompañante no puede hacer uso de instalaciones. La membresía de socios juveniles beneficia únicamente al menor de edad, si sus padres o hermanos no son socios, no tienen beneficio bajo esta membresía. (22-03-2017)
- **Art. 60.-** El socio tiene la obligación de registrar en garita el nombre de sus invitados y el área a la que asiste, el valor de invitados se especifica en el cuadro único de valores y podrá variar según disposición del Directorio y/o Presidencia de Directorio. (\$10,00 por día). El invitado podrá ingresar una vez cada 30 días, sin importar el socio que lo invite. El valor de invitado es por uso de canchas, piscina o Gym.
- **Art. 61-** Es obligación de los socios mantener su información actualizada, en cuanto a direcciones, teléfonos y estado civil. En caso de que un socio no reporte un cambio en su estado civil (divorcio) será sujeto a las sanciones que el Comité de Disciplina establezca para el efecto.
- **Art. 62.-** Si ambos cónyuges son socios, uno de ellos puede acceder al beneficio de exonerar pago de cuota ordinaria en un 50%, a la presentación de una carta y su certificado de matrimonio debidamente registrado en el registro Civil estatal o cédulas de identidad donde consten como casados. Este beneficio termina una vez inscrito el divorcio de los socios en el Registro Civil correspondiente.
- **Art. 63-** Si un hijo adoptivo o hijastro tuviera una relación de dependencia con un socio, se aplicará lo dispuesto en el Art. 70 del presente Reglamento.
- **Art. 64.-** El socio activo podrá acogerse al derecho de jubilación a los 42 años de aportaciones y 60 años de edad, exceptuando a los socios que constaban en el listado de socios antes de la reforma de Asamblea de Mayo 2015.
- Art. 65.- El socio debe respetar los reglamentos y políticas establecidas, el socio no puede hacer uso de equipos administrativos para uso personal, ni

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 24 de 36

solicitar a ninguno de los colaboradores del club, ejecutar funciones que no estén descritas en sus manuales.

De los dependientes

- **Art. 66.-** Los dependientes son los cónyuges y los hijos o hijastros de socio menores de edad. Los cónyuges de socios (as) perderán en forma definitiva todos sus derechos y beneficios en el club, una vez inscrito su divorcio en el Registro Civil correspondiente, los hijos o hijastros pierden el beneficio al cumplir la mayoría de edad .
- **Art. 67.-** En caso de fallecimiento del socio su cónyuge o conviviente en unión de hecho debidamente formalizada y notificada en el club, lo subrogará en todos sus derechos y obligaciones, deberá elevar la solicitud a Directorio demostrando la calidad de cónyuge supérstite, pero de volver a contraer matrimonio con una persona no socio perderá su calidad de socio.
- **Art. 68.-** En caso de unión de hecho se probará con declaración juramentada de ambos convivientes ante un notario público, debidamente notificada al club.
- **Art. 69.-** Los hijos o hijastros de socio gozaran de los beneficios como tales hasta que cumplan 18 años de edad, una vez cumplido la mayoría de edad podrán ingresar como invitados si no son socios. Se exceptúa el caso de los hijos de socios con discapacidad, para quienes no existe límite de edad, para beneficiarse como dependientes.

Los hijos o hijastros de los socios activos que tengan entre 18 y 23 años de edad, que no estén casados ni en unión de hecho, podrán seguir utilizando y disfrutando de las instalaciones y servicios del club como hijos de socios, sin la obligación del pago de la cuota de ingreso o membresía correspondiente a los socios activos, hasta cumplir los 24 años, edad en la que deberán incorporarse como tales previo el pago del valor de la membresía correspondiente; de lo contrario se extingue dicho beneficio.

Quienes obtengan el beneficio de Dependiente Activos, está obligado al cumplimiento d las normas estatutarias y reglamentos del Club establecidas para los socios activos.

En el caso de cambiar su estado civil de soltería durante este período se suspenderán estos beneficios.

El pago de la cuota mensual se cobrará desde el momento en que el Directorio apruebe la solicitud pertinente. En caso de mora en el pago de 3 cuotas ordinarias mensuales, quedará sin efecto su incorporación y consecuentemente perderán los beneficios.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 25 de 36

Los hijos o hijastros de socio mayores de edad que no se acojan a este beneficio, podrán usar el club en categoría de invitado.

Para efectos de la jubilación, el cómputo del tiempo se considerará desde la fecha en que se formaliza su ingreso como socio activo con el pago de la cuota de membresía que corresponda. (20-06-2016).

- **Art. 70.-** Para que un hijo o hijastro de socio pueda ser catalogado como dependiente, deberá el socio titular estar casado legalmente con el padre/madre del niño o en su defecto haberlo adoptado legalmente, para lo cual deberá presentar toda la documentación pertinente certificada por las autoridades pertinentes, teniendo los mismos derechos de un hijo de socio.
- **Art. 71.-** Los dependientes de socio no pueden separar canchas de Tenis y/o Futbol.
- **Art. 72.-** Los dependientes menores de edad no pueden llevar invitados

De los Invitados

- **Art. 73.-** La persona que ingresa como invitado de socio puede hacerlo máximo por una vez cada 30 días, sea con el socio que lo invita o con cualquier otro socio del club; es decir el invitado no puede regresar en dicho periodo al club con otro socio; y su comportamiento durante su permanencia en las instalaciones debe ser conforme lo exigen los reglamentos del club.
- **Art. 74.-** Todo invitado debe ingresar en compañía del socio que lo invita, entregar su cédula en garita para que su registro conste en el sistema del club. Los invitados no pueden hacer uso de saunas, vapor, Cyber, peluquerías, camerinos, ni pueden traer invitados a terceros.
- **Art. 75.-** Los invitados deberán cancelar la tasa vigente aprobada (\$10,00), por uso de las canchas, piscina o gimnasio; incluso si son familiares de socio, si se trata de visita a las áreas de alimentos y bebidas no aplica el pago del valor de invitado. Las reservas en las áreas de A&B se realizan a partir de 12 personas.
- **Art. 76.-** En el caso de visitantes temporales por convenio con otros clubes, dicho visitante debe presentar la credencial provisional que el club le otorga, y cancelar la tasa de invitado aprobada por Directorio, cada vez que ingresen con el beneficio de que dicho pago es habilitante para toda la familia. En caso de permanencia en nuestra ciudad y de requerir uso diario del club los visitantes por corresponsalía deberán informarse con su club

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 26 de 36

para proceder conforme los convenios se hayan establecido, conforme el capítulo IV del presente Reglamento.

Art. 77.- Los invitados podrán hacer uso de Gimnasio, Piscina, canchas cancelando la tasa de invitado correspondiente en las cajas del club o autorizando en garita el cargo a su cuenta. El invitado deberá entregar en la dependencia copia de la autorización de cobro cuando no se ha registrado el pago en caja. En el caso de canchas solo puede separar canchas el socio principal.

Art. 78.- Niños menores de 12 años, hasta un máximo de 5 no pagan tasa de invitados.

Del pago puntual de las cuotas ordinarias mensuales y pago de interés por mora

Art. 79.- Pagar por adelantado las cuotas respectivas. Están exentos del pago de cuotas los Socios Honorarios y los socios que tengan la calidad de Jubilados o Protectores, se establece que aquellos socios que no pagaren el valor de su cuota ordinaria mensual dentro del mes en curso, se le cobrará intereses por mora a partir del día 61 de vencido. El interés por mora a cobrar será el correspondiente a la tasa activa referencial establecida por el Banco Central del Ecuador, la misma que está debidamente publicada por dicho organismo en el sitio web oficial del Banco Central del Ecuador.

De los Socios Articulados

- **Art. 80**.- El socio que está con estatus articulado y después de ello va al Club e ingresa por primera vez, en garita le permitirán su acceso, le entregarán su estado de cuenta y le comunicarán verbalmente que una próxima vez no podría ingresar sin antes regularizar su situación, para lo cual deberá acercarse al área de cobranzas y atención al socio. Después de una primera advertencia el socio articulado bajo ningún concepto podrá ingresar al Club si no ha cancelado el valor vencido. El socio articulado tendrá derecho a ingresar 1 sola vez, luego de su cambio de estatus, de conformidad con lo resuelto por el (D 8-06-2010)
- **Art. 81**.-El ejecutivo de garita que permita el ingreso con posterioridad a la primera vez, a la que tiene derecho el socio articulado, será sancionado conforme lo determina el reglamento interno del Club. La excepción a la sanción es si este se ve forzado a permitir el ingreso, en cuyo caso le hará conocer al socio, que elevará un parte al Departamento de Atención al Socio y Gerencia General haciendo conocer de tal incidente.
- **Art. 82.-** No está permitido el ingreso de invitados, ni dependientes de aquellos socios que se encuentren con estado de articulados.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 27 de 36

- **Art. 83.**-El parte generado por el ejecutivo o personal del Club que detecte el incumplimiento de este reglamento, debe contener información concreta y fidedigna en la cual se incluya nombre de/los socios, invitados (supuestos invitados frecuentes o que aparentan ser socio), fecha, hora y situación que se generó. El parte pasará a la jefatura de Seguridad quien emitirá un informe, con los soportes necesarios al Gerente General.
- **Art. 84.-** La Jefe de Atención al Socio envía carta al socio, si lo solicita Gerencia General, haciendo conocer a infracción y solicitándole que un plazo de 72 horas, el socio pueda contestar a la carta, transcurrido el plazo con la respuesta del socio o sin ella se envía el expediente a la Comisión de Disciplina.

Capítulo VIII

De los controles de ingreso de socios e Invitados en Garitas

- **Art. 85.-**Para que exista una mayor eficiencia en el control de invitados de socios el ejecutivo que esté a cargo de la garita debe tomar en consideración el siguiente procedimiento:
- a) Asegurar mediante la consulta en el sistema si la persona que está ingresando es socio del Club.
- b) Verificar si el socio está habilitado para ingresar al club y por lo tanto poder ingresar con invitados y dependientes.
- c) Si el socio está habilitado el ejecutivo deberá establecer las personas adicionales que están ingresando con él y verificar si se trata de invitados o dependientes.
- d) De tratarse de invitados solicitará a cada uno de ellos un documento de identificación (cedula identidad, licencia de conducir o similar) para registrar en garita el ingreso.
- e) El ejecutivo deberá consultar si los invitados harán uso de las instalaciones: canchas deportivas, piscinas o GYM, en caso de ser así procederá a llenar el formulario de autorización de débito, copia del formulario debe ser entregado a la dependencia donde el invitado va a hacer uso de instalaciones.
- f) Es obligación del socio reportar su invitado en garita y firmar la autorización de cobro de invitado o puede acercarse a las cajas de piscina o canchas para cancelar el valor de su invitado y recibir su factura por el mismo.

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 28 de 36

- g) En caso de que el ejecutivo de garita detecta que el invitado de socio ya ha ingresado al Club una vez en el mes se le informará al mismo que su invitado no puede ingresar. En aquellos casos en que el socio habiendo sido advertido insista en que su invitado pueda ingresar nuevamente a las dependencias del Club y el ejecutivo de garita acepta aquello será sancionado de acuerdo al reglamento. El ejecutivo podrá desvincular su responsabilidad informando en el momento del incidente y a través de un mail al Jefe de Atención al Socio y Gerencia General sobre tal situación. En tal circunstancia no se consulta si el invitado hará uso de las instalaciones sino que se verifica, con el apoyo de la administración, si el invitado cuestionado está haciendo uso de las instalaciones, en caso de ser afirmativa la respuesta se le hará el cargo correspondiente a la tasa de invitado, y se procederá a informar a comisión de disciplina.
- h) El socio está obligado a reportar el ingreso de su (s) invitado (S), caso contrario será sancionado de acuerdo a las normativas vigentes.
- i) El invitado que cometa alguna infracción contemplada en el Art. 31 del Estatuto vigente, será sancionado de acuerdo a las normativas vigentes.
- j) Cuando el socio indica que sus invitados solamente harán uso del servicio de restaurante el ejecutivo debe informar a la administración, al supervisor de A&B y al cajero del área para su respectivo control. En caso que los invitados hagan uso de las instalaciones sin haber registrado su autorización en garita, el personal reportar esta anomalía por parte del socio y se facturará el valor del invitado, notificando a la administración para constancia del incumplimiento del socio.
- k) El socio deberá acercarse a Caja a cancelar el valor de invitado, en caso de que su invitado decida hacer uso de las instalaciones.
- I) En caso de que el ejecutivo de garita se vea obligado a permitir el acceso a las instalaciones del club a socios articulados ó persona particular que por la frecuencia de asistencia puedan ser confundidos como socios o invitados frecuentes, deberá informar a la administración en el cumplimiento de sus obligaciones, caso contrario será merecedor a las sanciones establecidas en el reglamento interno de empleados.
- m) Está prohibido el ingreso de alimentos, bebidas, mascotas a las instalaciones del club.
- n) Los socios expulsados o personas no gratas, no pueden ingresar al club bajo ninguna circunstancia

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 29 de 36

Capítulo IX De los Trámites Administrativos

Para poder realizar cualquier trámite administrativo el socio debe tener actualizados sus datos o llenar la fecha de actualización de datos.

- **Art. 86.-** Todos los trámites Administrativos que aplican a socios, se ingresan en el sistema verificando que cumplan con los requisitos establecidos.
- **Art. 87.-** Todo el personal de Atención al Socio está en capacidad de brindar la información al socio sobre los trámites que el club ofrece sean estos con costo o sin costo.
- **Art. 88.-** Las Ejecutivas de Atención al Socio tienen la función de ingresar el trámite en el sistema., El jefe de área tiene la función de aprobarlos verificando que se esté cumpliendo con los requisitos.

Tramites con costo Ingreso de socios

- **Art. 89.-** Los trámites de ingreso, reingreso o cambios de categoría de socios, hijos o nietos de socio que se tramitan en el área de Atención al Socio, los pagos que realizan los socios se reciben en Caja Centro o Samborondon, deben cumplir con los requisitos estipulados en el cap I de este Reglamento.
- **Art. 90.-** Los trámites de hijos de socios se aprueban inmediatamente, ya que gozan del respaldo del padre o madre socios activos que los presenta.
- **Art. 91.-** Los cónyuges de socio deben cumplir con los requisitos estipulados en el cap I de este Reglamento y cumplir con el pago que corresponda de acuerdo al valor que registra en la tabla única de valores.
- **Art. 92.-** Los Socios Transeúntes deben cumplir con los requisitos estipulados en el cap I de este Reglamento y cumplir con el pago del valor registrado en la tabla única de valores.
- **Art. 93.-** Los socios nuevos deben cumplir con los requisitos estipulados en el cap I de este Reglamento y cumplir con el pago, que corresponda registrado en la tabla única de valores.
 - Primero será creado en el sistema como prospecto utilizando su número de cédula y registrando todos los datos personales, tales como:
 - Direcciones y Teléfonos de Domicilio y Oficina
 - Estado Civil
 - Fecha de Nacimiento

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 30 de 36

- **Art. 94.-** El trámite de Reingreso se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto y en el Art. 8 del presente Reglamento.
- **Art. 95.-** El Jefe de Atención al Socio debe confirmar con los socios proponentes y conocidos el ingreso de la solicitud, antes de ingresar el trámite a Directorio.
- **Art. 96.-** Después que la solicitud de socio nuevo, ha cumplido con el proceso de cartelera, calificación y escrutinios, el trámite regresa al Departamento de Atención al Socio para que sea aprobado en el sistema y se genere el código de socio. Posteriormente El Departamento de Caja genera la factura de membresía e ingresa el pago en la forma previamente aprobada. Una vez que el socio está aprobado, se procederá a ingresar los datos de la tarjeta de crédito que haya autorizado para el débito de cuotas ordinarias y se gestionará la emisión de las credenciales de socio.
- **Art. 97.-** Todo juvenil que haya cumplido dieciocho años de edad deberá cancelar la cuota que estuviere vigente para el cambio de categoría (1.000,00). Además, deberá pagar las cuotas respectivas de socio activo, desde el mes siguiente al de la fecha en que cumplió los dieciocho años.

Los cambios de categoría que no hayan sido cancelados dentro de los 90 días plazo, se pondrán en conocimiento de Directorio para ser Dados de Baja.

Art. 98.- Todos los trámites con costo registran sus pagos en Caja General, quien deberá entregar una copia o respaldo del pago realizado.

A los valores que deberá pagar la persona que solicita la admisión como socio, se deberá agregar el importe al valor agregado (IVA) de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la cuota de ingreso y sobre las cuotas respectivas de los socios, cuando sea pertinente.

Art. 99.- Para aquellos Socios que han sido dados de baja por no cancelar sus cuotas ordinarias, deberá realizar el reingreso de socio tal como detalla el capítulo 1 del presente reglamento.

Ausentismo

Art.100- El socio interesado debe cumplir con los requisitos estipulados en el cap II del presente reglamento de acuerdo al motivo por el cual se ausenta del país y cumplir con el pago de cuota de ausentismo de acuerdo a la tabla única de valores.

Trámites sin costo

Reincorporación

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 31 de 36

- **Art. 101.-** El trámite de Reincorporación procede cuando el Socio que obtuvo la calidad de Ausente, desea reincorporarse al Club después de haber terminado su permanencia en el exterior.
- **Art. 102.-** La documentación soporte que debe entregar el Socio para realizar el trámite de Reincorporación es la siguiente:
- Carta del Socio solicitando Reincorporación al club
- Pasaporte Original del Socio, para revisar la fecha de ingreso al país
- Ficha de autorización para el débito bancario o tarjeta de crédito

Bajas del Sistema a Cónyuges de Socio

- **Art. 103.-** Se da de baja en el sistema a los cónyuges por los siguientes motivos :
- a) Fallecimiento, se debe entregar copia del acta de defunción
- b) Divorcio, copia de la inscripción de divorcio en el Registro Civil correspondiente.

Renuncia

- **Art. 104.-** Los socios que desean retirarse voluntariamente del club, deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Carta de Solicitud firmada
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Debe estar al día en el pago de sus cuotas ordinarias.
- **Art. 105.- Exoneración para cónyuge** Son los socios principales esposos que adquiere uno de ellos el beneficio de cancelar el 50 % de la cuota ordinaria presentando:
- Carta firmada por ambos socios indicando quien recibe el beneficio
- Copia de partida de matrimonio o cédula de casados

Art.106.- Fallecimiento

La documentación soporte que se debe entregar para realizar el trámite de Fallecimiento del Socio es la siguiente:

- Copia de Acta de Defunción, o
- Recorte del Diario informando fallecimiento

Art.107.- Ingreso del Cónyuge del Socio fallecido Jubilado

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 32 de 36

El cónyuge de un Socio fallecido adquiere los derechos y beneficios del causante. La documentación soporte que debe entregar es la siguiente:

- Solicitud de Ingreso al Club
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- 1 Fotos Tamaño Pasaporte a color
- Copia de la Partida de Matrimonio y Acta de defunción

Art.108- Jubilación

Podrán acogerse a la jubilación los socios que hubieren cumplido 42 años como socios activos del club y por lo menos 60 años de edad, de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea de Mayo 2015. Quienes ya gozaban de la categoría de activos antes de esta fecha se jubilarán a los 30 años de aportaciones y 60 años de edad.

Se exceptúan de esta disposición aquellos socios que tengan un nivel de discapacidad superior al 70%, a quienes para ser socios jubilados únicamente se les requerirá que hayan cumplido 30 años como socios del Club.

Los socios activos jubilados podrán elegir y ser elegidos para cualquiera de las dignidades u organismos del Club y estarán exentos del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias.

No tendrán derecho a esta categoría los socios activos especiales.

El listado de socios a jubilarse se emite del sistema cada fin de mes, para aquellos socios que no registre en el sistema la fecha de ingreso, deberán presentar una carta solicitando el trámite y acompañada de la cédula de identidad.

Los socios a partir que gozan de su jubilación tendrán los siguientes beneficios:

- a) Dejan de cancelar cuotas ordinarias
- b) Dejan de cancelar mantenimiento de casillero, pero si se cancela la adquisición cuando solicite un casillero por primera vez.
- c) Reciben el 20% de descuento en todos sus consumos de bares y restaurantes (exceptuando bebidas alcohólicas). El beneficio es para el socio y su cónyuge registrado en el sistema. No aplica en pedidos para llevar.(S:17-10-2016)

Art.109.- Todos los trámites administrativos que se presenten durante la semana laboral deben ser informados en el memo para la Sesión de

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 33 de 36

Directorio que se realiza cada 15 días, para conocimiento y aprobación de los mismos.

- **Art. 110.-** El Departamento de Atención al Socio es el responsable de verificar que los trámites hayan sido aprobados en el sistema, de acuerdo al trámite realizado.
- **Art. 111.-**El Departamento de Atención al Socio es el responsable de verificar que la cuenta del socio quede en cero, en los trámites que se suspende el cobro de cuotas ordinarias.
- **Art. 112.-** El Departamento de cobranzas es el responsable de gestionar los pagos de los socios de todos los estados de cuenta que tengan valores pendientes de pago.
- **Art. 113.-** De igual manera el Departamento de Atención al Socio gestionará la devolución de valores en los casos que el socio lo haya solicitado y la razón expuesta lo amerite o de generar la respectiva nota de débito o crédito que corresponda al trámite generado por el socio, de esta manera cumplir a conformidad de los estatutos manteniendo una excelente atención a los socios del club.

CAPITULO X

Descuentos y cortesías de socios (S: 28-11-2016)

Art. 114.- Descuento del 20%

- a) Aplica para socios jubilados, activos y su cónyuge
- b) Aplica sobre alimentos y bebidas soft
- c) Aplica en todas las formas de pago
- d) No aplica en pedidos para llevar
- e) No aplica para los acompañantes del socio
- f) No aplica en eventos
- g) No aplica en licores
- h) <u>Lo puede solicitar en cualquier área del ABE del club sede centro o anexo Samborondon</u>

Art. 115.- Postre de cortesía por el cumpleaños

- a) Aplica para todos los socios con estatus activo
- b) <u>Lo puede solicitar en cualquier área del ABE del club sede centro o</u> anexo Samborondon, presentando cédula de identidad.
- c) Válido en el mes del cumpleaños.

Art. 116.- Plato fuerte gratis

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 34 de 36

- a) Aplica para todos los socios con estatus activo
- b) <u>Lo puede solicitar en cualquier área del ABE del club sede centro o</u> anexo Samborondon
- c) Válido en el mes del cumpleaños
- d) Por tratarse de una promoción del auspiciante Diners Club, es importante presentar la tarjeta Diners Gris o la Tarjeta convenio Tenis club- Diners Club del socio cumpleañero o su acompañante que apertura la cuenta.

Art. 117.- Descuento 10%Tercera edad

- a) <u>Aplica para todos los socios activos mayores de 65 años y su</u> cónyuge
- b) Aplica sobre alimentos y bebidas soft
- c) <u>Aplica únicamente para pagos Diners club o Tarjeta convenio Tenis</u> club- Diners Club
- d) No para los acompañantes del socio
- e) No aplica en eventos
- f) No aplica en licores
- g) No aplica para socios jubilados
- h) <u>Lo puede solicitar en cualquier área del ABE del club sede centro o</u> anexo Samborondon

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 35 de 36

Titulo I ATS Actualización: 29 Julio 2019 Página 36 de 36

GUAYAQUIL TENIS CLUB REGLAMENTO DE LOS SOCIOS

TITULO II REGLAMENTO DE DEPORTES

Funcionario Responsable: *D. Garcia Jefe de Deportes & Recreación*

Fecha de última actualización: 20 Junio 2016

| Aprobado por Administración | Aprobado por Directorio/Comisión | Firma | |
|-----------------------------|--|--------|--|
| Nombre: Carlos F. Pons | Nombre: Eduardo Bejarano Pdte. Comisión Fútbol | Firma: | |
| | Nombre: Ab. Héctor Romero Pdte. Comisión Tenis | Firma: | |
| | Nombre: Ana Ma. Ycaza Pdte. Comisión Beach Tenis | Firma: | |
| Cargo: Gerente General | | | |
| | Nombre: Ing. Mauro Intriago Pdte. Com. Basquetbol | Firma: | |
| | Nombre: Ma. Lourdes Enderica, Pdte. Comisión Natación | Firma: | |
| | Nombre: Ing. Oscar Moggia Pdte. Comisión Gimnasios | Firma: | |
| Firma | Nombre: Ec. Eduardo Bejarano Pdte. Com. Olimpiadas | Firma: | |

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 1 de 35

REGLAMENTO DE DEPORTES TITULO II DEPORTES

Capítulo I

Alquiler y Uso de Cancha de futbol

Capítulo II

Peloteador de Tenis

Capítulo III

Uso y reserva de la cancha de tenis de campo

Capítulo IV

Uso y reserva de cancha de beach tenis

Capítulo V

Escuela de Básquet

Capítulo VI

Escuela de Natación

Capítulo VII

Uso de Piscina y Jacuzzi

Capítulo VIII

Escuela de Tenis Damas

Capítulo IX

Uso de Gimnasio

Capítulo X

Competencias

Capítulo XI

Olimpiadas

CAPITULO XII

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 2 de 35

REGLAMENTO DE ARTES MARCIALES MULTIPLES Y BOX

CAPÍTULO I ALQUILER Y USO DE CANCHA DE FÚTBOL

Para alquilar o reservar la cancha de futbol en el anexo del Guayaquil Tenis Club, el socio debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Art 1.-**Enviar un e-mail al Coordinador(a) de Deportes y Recreación, solicitando la autorización. Dicho e-mail deberá ser entregado con 24 horas mínimo de anticipación al día en que se va hacer uso de la cancha y deberá incluir lo siguiente:
- **Art. 2.-** Nombres de los socios responsables (cancha entera 11 socios, ½ cancha 6 socios).
- **Art. 3.-**Día y hora en el cual se quiere hacer uso de la cancha (no deberá pasar de 2 horas).
- **Art. 4.-**Lista con nombre y código de los socios, los invitados con nombre apellidos y número de cédula (no más de 30 personas en cancha entera y no más de 20 personas en ½ cancha incluido los socios.
- **Art. 5.-** Una vez obtenida la autorización se procederá a realizar el pago por invitados y/o luz en las cajas del Club.
- **Art. 6.-** El valor por consumo de energía eléctrica de la cancha de futbol para socios en horario de 18h00 a 22h00 es:
 - a) \$20.00 más IVA por hora (media cancha).
 - b) \$40.00 más IVA por hora (cancha entera).
 - c) El valor por cada invitado es de \$10.00, el cual estará sujeto al reglamento del Guayaquil Tenis Club, y de su estatuto título III artículo 25(F), el cual estipula lo siguiente:
- **Art. 7.-** "La persona que ingresa como invitado de socio puede hacerlo máximo por una vez dentro del mes, sea con el socio que lo invita o con cualquier otro socio del club, es decir el invitado no puede regresar en dicho mes al club con otro socio; todo invitado debe ingresar en compañía del socio que lo invita, y acceder a registrarse en las garitas de ingreso al club".

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 3 de 35

- **Art. 8.-** Cuando se requiera invitar a un equipo de futbol para que juegue con un equipo de socios, este deberá ser respaldado por un socio y aprobado por el Presidente de la Comisión de Futbol.
- **Art. 9.-** La autorización del uso o alquiler de la cancha podrá ser suspendido por caso de fuerza mayor (suspensión de energía eléctrica, mala condición de cancha, lluvia o cualquier otra calamidad que afecte a la cancha o a su uso) hasta con 2 horas de anticipación del horario solicitado.
- **Art. 10.-** Alquiler y uso de cancha NO INCLUYE; pelota y cualquier otro implemento deportivo. En caso de ser necesario el Club proporcionará chalecos.
- **Art. 11.-** Cualquier anomalía que suceda antes, durante y después del juego, sea peleas, falta de respeto para los socios presentes en el club, entre los jugadores, actos reñidos a la moral, vocabulario soez, daños a las instalaciones del club, etc. Se reportará a la comisión de disciplina del club para su debida sanción. Los socios solicitantes de la cancha serán responsables de la conducta de sus invitados.
- **Art. 12.-** Para efectos de alquiler de cancha por cumpleaños deberá manejarse con el área de eventos. Cuando un socio desee realizar un futbolazo, este deberá reservar la cancha en el Departamento de Deportes y solo podrá ser en horario diurno; tiene derecho a invitar hasta 5 niños menores de 12 años los mismos que estarán exentos de pago, a partir del 6to invitado se cobrará el valor vigente de \$10.00 por cada invitado, el mismo que deberá ser cancelado en las cajas del club.

CAPÍTULO II PELOTEADOR DE TENIS

El presente reglamento tiene la función de regular la actividad de los peloteadores de tenis que voluntariamente, pero previo aprobación del GTC, sirven de duplas en juegos de tenis a pedido de los socios.

Art. 13.- DEPENDENCIA

Para efectos de control y disponibilidad de los socios, sus actividades serán reguladas por la administración de canchas.

Art. 14.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EL PELOTEADOR DE TENIS

Para que una persona pueda ser considerada y aprobada como (peloteador de tenis) deberá cumplir con los siguientes requisitos y ser aprobados previamente por el Coordinador de Deportes y Recreación, la Gerencia General y los Directores Comisionados de Tenis, los requisitos son:

- a) Edad mínima 18 años.
- b) Tener bachillerato completo o estar estudiando los dos últimos años de colegio.

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 4 de 35

- c) Probar buen estado de salud.
- d) Pasar las evaluaciones técnicas.

Se tomará en consideración para esto, a jóvenes que han concluido el proyecto de responsabilidad social del Club y/o personas referidas por los socios debiendo cumplir los requisitos previos.

Art. 15.- HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CLUB

Se ha tomado en consideración las horas de mayor afluencia de los socios en el club, por lo que se establece como horario de permanencia de los peloteadores de tenis los siguientes:

Lunes a Viernes De horas 06:00 a 11:00 De horas 14:00 a 20:00

Sábados, Domingos y Feriados De horas 06:00 a 10:00 De horas 14:00 a 18:00

Art. 16.- TARIFA POR HORA DE PELOTEADOR DE TENIS

- a) Costo mínimo USD. 10,00 c/partido.
- b) Este monto no podrá ser modificado unilateralmente y se lo podrá revisar periódicamente por la instancia pertinente.
- c) La tarifa (costo/hora) será publicada en un lugar visible cada vez que ésta haya sido modificada.

Art. 17.- ACTIVIDADES A CUMPLIR POR EL PELOTEADOR DE TENIS

- a) Pelotear con los socios.
- b) Jugar partidos.

Art. 18.- PROHIBICIONES

- a) Queda estrictamente prohibido dar instrucciones técnicas o clases como tal a cualquier socio que solicite sus servicios.
- b) Permanecer en las instalaciones del Club fuera de las horas establecidas para el servicio de peloteador de tenis.
- c) Hacer uso de las instalaciones que no tengan que ver con el juego del tenis y que están establecidas para el socio.
- d) Ubicarse en sitios no establecidos por el club para su permanencia.
- e) Involucrarse en situaciones que atañen solo a los socios y/o trabajadores del club.

Art. 19.- RESPONSABILIDADES PARA CON EL CLUB

Todo peloteador de tenis tiene la responsabilidad de mantener una conducta ejemplar y lenguaje cortes dentro y fuera de las canchas y de la institución, en **Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016**Página 5 de 35

relación con los socios, trabajadores y pasabolitas. La ubicación de espera de los peloteadores de tenis es en el área de canchas de tenis.

Art. 20.- RESPONSABILIDADES PARA CONSIGO MISMO

Todo peloteador de tenis tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar las horas asignadas para el servicio.
- b) Mantener un aseo personal intachable.
- c) Usar solamente los baños y duchas de los empleados.
- d) Proporcionarse su alimentación.

Art. 21.- PROHIBICIONES

El peloteador de tenis que no cumpla con el presente reglamento, será descalificado como tal y prohibido el ingreso al club.

Art. 22.- RESERVA Y USO DE CANCHAS

- a) El peloteador de la Escuela de Tenis no podrá reservar cancha.
- b) Las canchas serán asignadas de acuerdo a reserva (20 min) en presencia del socio y bajo ninguna circunstancia el peloteador de tenis tendrá exclusividad de las mismas para dichas actividades, ni tiempo de uso de cancha.
- c) En caso de torneos, las canchas deberán mantenerse libres hasta que las actividades hayan concluido.

Art. 23.- MATERIALES

- a) Es responsabilidad del peloteador de tenis proveerse de material incluyendo pelotas de tenis, toallas, raqueta, etc. para realizar sus actividades, los que deberán conservarse dentro de los parámetros de calidad y buen mantenimiento.
- b) Bajo ninguna circunstancia se utilizará el material asignado para los socios o para la Escuela de Tenis.
- c) El presente reglamento entra en vigencia a partir del 12 de Diciembre 2015.

CAPÍTULO III USO Y RESERVA DE LA CANCHA DE TENIS DE CAMPO

Art.24.- DE LOS USUARIOS:

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 6 de 35

- a) Las canchas de Tenis podrán ser utilizadas exclusivamente por los siguientes socios de la institución: Activos, Protectores, Vitalicios y Transeúntes. Los socios juveniles, hijos de socios, cónyuges de socios e invitados únicamente podrán utilizar las canchas de tenis siempre y cuando los autorizados a anotarse no estén haciendo uso de ellas.
- b) Se entiende que las personas de cualquiera de las cualidades determinadas en el artículo anterior, además de haber cumplido con los requisitos contemplados en el Estatuto Social, deben estar en goce de sus derechos según los registros de socios del club.

Art. 25.-REQUISITOS:

Para que los socios y demás personas contempladas puedan ejercer el derecho al uso de las canchas de tenis deben sujetarse a los siguientes requisitos:

2.1 VESTUARIO

Para la práctica de este deporte, obligatoriamente vestirán de la siguiente manera:

Caballeros:

- 1) Short o pantalones específicos para tenis;
- 2) Camiseta deportiva o equivalente;
- 3) Zapatos especiales de tenis para canchas de arcilla o cemento; según sea el caso.
- 4) Medias o calcetines para el deporte.

Damas:

1) La antes indicada, con las variaciones normales a su sexo.

Art.26.- INSCRIPCION

Los que quieran ocupar las canchas se inscribirán obligatoria y previamente en la pizarra de anotaciones.

Las inscripciones la harán los interesados en forma personal, no aceptándose inscripciones telefónicamente o por delegación.

Art. 27.- PROCEDIMIENTOS:

- 1. Cada usuario utilizará una cancha de tenis, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores, por el tiempo máximo de 20 minutos.
- 2. El tiempo de uso de cancha se lo podrá utilizar:
 - a) Para jugar solo con entrenador, un juvenil, hijo de socio o invitado.
 El entrenador o invitado no tiene la facultad para reservar tiempo de juego.
 - b) Para integrar una pareja de singles.
 - c) Para integrar una pareja de dobles.

Se entiende, en consecuencia, que las parejas solo podrán estar conformadas hasta por un máximo de 4 inscritos, esto es, para integrar un partido de dobles.

- 1) Sólo concluido el tiempo de juego singles o de dobles, se podrá solicitar nueva inscripción.
- 2) No existe tiempo de espera, si un usuario no usa la cancha cuando le toca el turno perderá su reserva y tendrá que volver a solicitar la inscripción cuando se acabe su turno, de no haber demanda al período vacante se aceptará otra inscripción.
- 3) Los cónyuges de socios, juveniles e invitados, podrán utilizar una cancha, sin derecho a tiempo en compañía de un Socio Activo, Protector o Vitalicio, durante los 20 minutos a que estos tienen derecho. Los cónyuges, invitados y juveniles no podrán inscribirse en la pizarra. El mismo invitado solo podrá ser una vez al mes.

Art.28.- HORARIOS:

Las canchas serán utilizables hasta las 22H00 salvo domingos y feriados que funcionan hasta las 18h00.

Art. 29.- DERECHO AL USO DE LUZ:

El valor por consumo de iluminación para el uso nocturno de las canchas será cancelado al momento de iniciar el tiempo del jugador, conforme a las tarifas que el directorio señale para el efecto; y el pago de bolas y pasabolas, será al momento de la inscripción.

Art. 30.- EXCEPCIONES:

Las normas de procedimiento y los horarios para la utilización de canchas de tenis podrán sufrir variación o alteración, previa resolución del directorio en los siguientes casos:

1. Para entrenamiento y para seleccionados, con las siguientes reglas:

- a) El Comisionado de Tenis establecerá el horario de las canchas que reservará con este propósito; así mismo, especificará el nombre de los entrenadores autorizados a dar servicio a los socios sin derecho a tiempo.
- b) El Comisionado de Tenis podrá asignar una cancha al entrenador que especifique de acuerdo al horario que determine.

2. Para torneos, según las siguientes reglas:

a) Si el Directorio dispone la realización de un torneo, ya sea interno, provincial, nacional o internacional, la Comisión de Tenis dará a conocer el horario y las canchas a utilizarse en los torneos y sus entrenamientos para que el encargado de las inscripciones proceda a reservarlas.

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 8 de 35

- b) Los empleados del torneo vigilarán el estricto cumplimiento de las normas y horarios reglamentarios.
- c) Durante la realización de un torneo se prohíben los juegos del ranking durante el horario fijado para el torneo.
- d) Los socios que deseen realizar un juego de ranking deberán respetar el reglamento de ranking que determine la Comisión de Tenis.
- e) Bajo ningún concepto puede utilizarse más de dos canchas, simultáneamente, para juegos de ranking.

Art. 31.- SANCIONES:

Queda terminantemente prohibido:

- a) Que el socio dé clases o realice entrenamientos remunerados sin estar autorizado.
- b) Que el socio perturbe a los jugadores aunque fueren sus compañeros de partida con algarabías, escándalos o cualquier otra clase de acciones que alteren el normal desarrollo en las canchas o sus alrededores.
- c) Que se utilice a los pasabolas en actividades que no sean sus específicas.

Art. 32.- NORMAS ESPECIALES:

- a) El Coordinador de Deportes y Recreación es la persona responsable de velar por el cumplimento de este reglamento.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contempladas en este reglamento, será sancionado por el Directorio de la institución.
- c) La reincidencia con una misma falta constituirá un agravante para efectos de sanción.

CAPÍTULO IV USO DE LA CANCHA DE BEACH TENIS

Art. 33.- DE LOS USUARIOS

- a) Las canchas de Beach tenis podrán ser utilizadas exclusivamente por los siguientes socios de la institución: activos, protectores, vitalicios, cónyuges y transeúntes; los socios juveniles, hijos de socios, e invitados únicamente podrán utilizar las canchas de Beach Tenis siempre y cuando los autorizados a anotarse no estén haciendo uso de ellas.
- b) Se entiende que las personas de cualquiera de las calidades determinadas en el artículo anterior, además de haber cumplido con los requisitos contemplados en el Estatuto Social, deben estar en goce de sus derechos según los registros de socios del Club.

Para que los socios y demás personas contempladas en este reglamento puedan ejercer el derecho al uso de la cancha de Beach Tenis deben sujetarse a los siguientes requisitos:

Art. 35.- VESTUARIO Para la práctica de este deporte, obligatoriamente vestirán de la siguiente manera:

CABALLEROS

Ropa Deportiva

Licras medias – sin zapatos

DAMAS

Ropa Deportiva

Licras medias – sin zapatos

Art. 35.- INSCRIPCION

Los que quieran ocupar las canchas se inscribirán obligatoria y previamente en la pizarra de anotaciones.

Las inscripciones para reservar la cancha la harán los interesados personalmente o telefónicamente un día antes o en el momento que lleguen en caso haya disponibilidad con las personas encargadas para las reservas del área, al teléfono 0980982704, en el horario de oficina, 07h00 a 21h00.

Art. 36.-PROCEDIMIENTO

- a. Cada usuario utilizará la cancha de Beach Tenis, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores, por el tiempo máximo de 30 minutos.
- b. El tiempo de uso de la cancha se lo podrá utilizar:
 - 1. Para jugar solo con entrenador, o invitado. El entrenador, invitado, juvenil no tiene facultad para reservar tiempo de juego.
 - 2. Para integrar una pareja de singles
 - 3. Para integrar una de dobles.

Art. 37.-Las parejas solo podrán estar conformadas hasta por un máximo de 4 inscritos, esto es, para integrar un partido de dobles.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 10 de 35

- a) Solo concluido el tiempo de juego singles o de dobles, se podrá solicitar nueva inscripción.
- b) No existe tiempo de espera. Si un usuario no usa la cancha cuando le toca el turno, perderá su reserva y tendrá que volver a solicitar inscripción cuando los turnos lo permitan. Los inscritos a continuación podrán adelantar su turno siempre respetando el orden de inscripción para ocupar el tiempo no utilizado. De no haber demanda al período vacante se aceptará otra inscripción.
- c) Los invitados, podrán utilizar una cancha, sin derecho a tiempo, en compañía de un socio activo, protector, vitalicio o cónyuges, durante los 30 min. al que estos tienen derecho. No podrán inscribirse.
- d) El mismo invitado solo podrá hacerlo una vez al mes.

Art. 38.-DERECHO AL USO DE LUZ

El valor por consumo de iluminación para el uso nocturno de las canchas es de \$ 6.00 c/hora, el cuál debe ser cancelado al momento de iniciar el tiempo del jugador, conforme a las tarifas que el Directorio señale para el efecto; y el pago de bolas y pasabolas, será el momento de la inscripción.

Art. 39.- EXCEPCIONES

Las normas de procedimiento para la utilización de canchas de Beach tenis determinado en el numeral 3 del presente reglamento podrán sufrir variación o alteración, previa resolución de la comisión de Beach Tenis en los siguientes casos:

- a) Para entrenamiento y para seleccionados, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - El comisionado de Beach Tennis establecerá el horario de las canchas que reservará con este propósito. Así mismo especificará el nombre de los entrenadores autorizados a dar servicio a los socios sin derecho a tiempo.
 - 2. El comisionado de Beach Tenis podrá asignar una cancha al entrenador que especifique de acuerdo al horario que determine.
- b) Para torneos, según las reglas siguientes:
 - Si el directorio dispone la realización de un torneo, ya sea interno, provincial, nacional o internacional, la comisión de Beach Tennis dará a conocer el horario y las canchas a utilizarse en los Torneos y sus entrenamientos para que el encargado de las inscripciones proceda a reservarlas.
 - 2. Los empleados del torneo vigilarán el estricto cumplimiento de las normas y horarios reglamentarios.

Art. 39.- CLASES DE BEACH TENNIS

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 11 de 35

- a) Las clases de Beach Tenis podrán realizarse únicamente con los profesores autorizados por la Comisión de Beach Tennis.
- b) En la Escuela de Beach Tenis concesionada podrán recibir clases, los socios titulares, conyugue, hijos de socio y socios juveniles.
- c) Los Sparring solo actuarán como peloteadores o duplas de juego, y no están autorizados a dar clases de Beach Tenis.

Art. 40.- SANCIONES

Queda terminantemente prohibido:

- a) Que el socio de clases o realice entrenamientos remunerados.
- b) Que el socio perturbe a los jugadores aunque fueren sus compañeros de partida con algarabías, escándalos o cualesquiera otra clase de acciones que alteren el normal desarrollo en las canchas o sus alrededores.
- c) Que se utilice a los pasabolas en actividades que no sean sus específicas.
- d) Que el socio no cancele su reserva en caso que por cualquier causa no pueda asistir a la cancha.

Art. 41.- NORMAS ESPECIALES

- a) El administrador de Deportes es la persona responsable de velar por el cumplimiento de este Reglamento.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contempladas en este Reglamento, será sancionado por el Directorio de la Institución.

La reincidencia con una misma falta constituirá un agravante para efectos de sanción.

CAPITULO V

ESCUELA DE BASQUET

Art .1.- REGLAS BÁSICAS PARA LOS JUGADORES

- a) El comportamiento debe ser ejemplar dentro y fuera de los terrenos de juego, demostrando respeto hacia los adversarios, árbitros, entrenadores y personal de las instalaciones.
- b) El lenguaje debe ser en todo momento correcto evitando malas expresiones o insultos.
- c) El cumplimiento de horarios es indispensable para el desarrollo de las actividades.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 12 de 35

- d) La asistencia y puntualidad a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria. Es obligatorio llamar al entrenador en caso de ausencia.
- e) Cuidaremos la relación con los árbitros. No se permitirá protestas ni gestos de menosprecio hacia ellos.
- f) Se deberá cumplir con todas las disposiciones expuestas en el reglamento.

Art. 2.-: OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES

- a) El comportamiento debe ser ejemplar dentro y fuera de los terrenos de juego, demostrando respeto hacia los adversarios, árbitros, entrenadores y personal de las instalaciones.
- b) El lenguaje debe ser en todo momento correcto evitando malas expresiones o insultos.
- c) El cumplimiento de horarios es indispensable para el desarrollo de las actividades.
- d) Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y/o cualquier sustancia ilegal dentro del ambiente del club.
- e) La asistencia y puntualidad a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria. Es obligatorio llamar al entrenador en caso de ausencia.
- f) Cuidaremos la relación con los árbitros. No se permitirá protestas ni gestos de menosprecio hacia ellos.
- g) Está prohibido comer o beber en las pistas, así como el uso de aparatos de música o telefonía móvil.

CAPÍTULO VI

ESCUELA DE NATACIÓN

- **Art. 1.-** Los niños deben venir acompañados de un adulto socio o no socio (empleado, etc.) quien será responsable del mismo.
- **Art. 2.-** Los acompañantes no socios no podrán ingresar a las piscinas.
- **Art. 3.-** Prohibido interrumpir las clases del profesor.
- **Art. 4.-** Una vez terminada la hora de clase, el tutor del niño deberá retirarlo, para poder iniciar con la siguiente clase.
- **Art. 5.-** El club no se responsabiliza del cuidado del niño una vez terminada la clase.
- **Art. 6.-** Los alumnos que presentan mal comportamiento, tendrá potestad el profesor de pedirles que se retire de la piscina.
- **Art. 7.-** Los profesores no se responsabilizan de la perdida de los implementos utilizados.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 13 de 35

- Art. 8.- Los cursos podrán ser grupales o individuales:
 - a) Grupales mínimo 4 niños máximo 12 por profesor.
 - b) Individuales máximo 1 niño por profesor.
- **Art. 9.-** Las clases individuales son para niños menores de 4 años, niños especiales o personas de la tercera edad.
- **Art. 10.-**Seleccionados para avanzados-competencia..... Pagaran en la tarifa grupal de 3 clases por semana y recibirán clases a diario.
- **Art. 12.-**Las clases grupales duran 45 minutos, las clases individuales duran 20 minutos.
- **Art. 13.-**Respetar el turno o el tiempo asignado para cada clase.
- **Art. 14.-**La mensualidad de la escuela de natación podrá ser incrementada de acuerdo a la necesidad del Guayaquil Tenis Club con la autorización del Directorio.
- Art. 15.-El alumno deberá como mínimo inscribirse un mes.
- **Art. 16.-** No habrá reposición de dinero, únicamente se repondrá en clases, siempre que presente la debida justificación, certificado médico.
- **Art. 17.-** Los pagos de Socios, deberán ser debitados de la tarjeta de crédito los 5 primeros días de cada mes.
- **Art. 18.-** Los No Socios deberán cancelar sus valores en caja al momento de inscribir al alumno.

En caso de que el alumno no desee continuar con sus clases el **Art. 19.**-representante deberá comunicar por lo menos con 15 días de anticipación, para evitar el cobro en su tarjeta.

CAPITULO VII USO DE LA PISCINAS Y JACUZZI

- **Art.** 1.- Los socios y sus invitados deberán usar ropa deportiva apropiada para hacer uso de las piscinas del club incluyendo gorro de baño para aquellas personas que usen cabello largo.
- **Art. 2.-** Antes de hacer uso de la piscina, sin excepción, deberán ducharse, ya sea en el camerino o en la ducha que para estos efectos se encuentran ubicada junto a la piscina.
- **Art. 3.-** Para aquellas personas que se encuentren tomando el sol y haciendo uso de cremas, aceites o similares para bronceado o protección solar, deberán ducharse entes de entrar a la piscina para eliminar el producto que se hayan aplicado en el cuerpo.
- **Art. 4.-** Niños menores de edad, que no sepan nadar, no deben permanecer desatendidos en ningún momento por parte de sus padres o personas a su cuidado.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 14 de 35

- **Art. 5.-** Prohibido meter a la piscina pelota, morey boggie, juguetes, botes inflables, colchones de agua, etc.
- **Art. 6.-** Respetar las carrileras, es obligatorio nadar o caminar a lo largo. Queda terminantemente prohibido nadar, bucear o cruzar los carriles a lo ancho.
- **Art.** 7.- Queda terminantemente prohibido el consumo de comida o bebidas de ninguna clase dentro de las piscinas o en las áreas circundantes a estas incluyendo los hidromasajes. Solo se servirán en las áreas de mesas previstas para estos efectos.
- **Art. 8.-** Las Personas con enfermedad en su piel / problemas intestinales o cualquier otra enfermedad transmisible deberán abstenerse de hacer uso de las piscinas o hidromasajes.
- **Art. 9.-** El uso del hidromasaje está reservado para personas mayores de edad debido al riesgo que implica para los menores el exponerse a una severa deshidratación por la elevada temperatura del agua.
- **Art. 10.-** Las carrileras usadas en la piscina del centro no deberán ser usadas como apoyos o elementos de diversión para niños y adultos, pues son susceptibles de romperse por su uso inadecuado.
- **Art.** 11.- Las carrileras permanecerán puestas en la piscina todo el día, salvo los fines de semana (serán retiradas a partir de las 12:00 para que la piscina sea utilizada sin restricciones por los socios); se reinstalarán las carrileras a partir de las 17:00 cuando haya disminuido la presencia de socios en la piscina.
- **Art. 12.-** Habrá un inspector (a) en las áreas de piscina vigilando que se dé estricto cumplimiento a este Reglamento, solicitamos vuestra colaboración.
- **Art. 13.-** Las escaleras sirven para tránsito al entrar o salir de las piscinas. Está prohibido obstaculizar el paso.
- **Art. 14.-** La violación de las reglas expuestas será tratada como una falta disciplinaria por el Directorio del Club.

CAPITULO VIII ESCUELA DE TENIS DAMAS

- Art. 1.- El alumno deberá como mínimo inscribirse un mes.
- **Art. 2.-** No habrá reposición de dinero, únicamente se repondrá en clases, siempre que presente la debida justificación, certificado médico.
- **Art. 3.-** Los pagos de Socios, deberán ser debitados de la tarjeta de crédito los 5 primeros días de cada mes.
- **Art. 4.-** En caso de que el alumno no desee continuar con sus clases deberá comunicar por lo menos con 15 días de anticipación, para evitar el cobro en su tarjeta.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 15 de 35

- **Art. 5.-** Está prohibido el uso de celulares, tanto para profesores como para alumnos, mientras dure el entrenamiento de tenis; el uso del mismo será sancionado por la Comisión de Tenis.
- **Art. 6.-** La Escuela de Tenis Damas para su funcionamiento, hará uso de la cancha # 8 de arcilla en el horario de 08h00 a 09h30 los días lunes, miércoles y viernes.
- **Art. 7.-** Vestuario: Short o faldas, camisetas y zapatos deportivos apropiados al deporte en cuestión.
- Art. 8.- Traer su propia raqueta.

CAPÍTULO IX

USO DE GIMNASIO

- **Art. 1.-** Todo socio debe registrarse al momento de su entrada al gimnasio. Presentar su credencial del club actualizada o cédula de identidad.
- **Art. 2.-** Pedir asistencia al instructor encargado para el uso específico de las máquinas de pesas y cardiovasculares.
- **Art. 3.-** El tiempo de uso para las maquinas cardiovasculares eso solo de 30 minutos.
- **Art. 4.-** Prohibido al socio manejar el equipo de sonido y aires acondicionados. No se permite abrir las ventanas mientras el A/A esta en uso.
- **Art. 5.-** Respetar los horarios de clases y entrenamientos establecidos.
- **Art. 6.-** Usar ropa y zapatos adecuados para hacer ejercicios. No se permite hacer ejercicios en zapatillas o sin zapatos.
- **Art. 7.-** Prohibido el ingreso con zapatos sucios de arcilla o césped.
- **Art. 8.-** Los artículos de valor quedan a total responsabilidad de los socios.
- **Art. 9.-** Menores de 15 años de edad solo podrán hacer uso del gimnasio en compañía permanente de un adulto o entrenador particular.
- **Art-. 10.-** Evitar colocar vasos, tazas, toma todos, o cualquier otro que contenga líquidos, sobre las máquinas y equipos. Esto causa el óxido de los mismos.
- Art. 11.- Prohibido fumar en áreas del gimnasio
- Art. 12.- Al finalizar su rutina coloque su ficha personal en su sitio.
- **Art. 13.-** Es obligatorio al finalizar su rutina, colocar los implementos usados en su sitio.
- **Art. 14.-** Está prohibido lanzar los discos y mancuernas al piso.
- **Art. 15.-** Escuche, valore y respete las instrucciones del instructor

- **Art. 16.-** Se recomienda al usuario un breve calentamiento previo a su rutina, y un estiramiento al finalizarla.
- **Art. 17.-** El club no se responsabiliza si el usuario adolece de algún problema de salud y continua asistiendo a sus rutinas regulares pudiendo agravar su condición física/medica.
- **Art. 18.-** Prohibido ofrecer servicios particulares que compitan con los que el Club ofrece sin autorización del comisionado del gimnasio.
- Art. 19.- No se permite hacer ejercicios en zonas de tráfico.
- **Art. 20.-** Prohibido pisar o saltar sobre los bancos de abdominales y pectorales, tampoco poner sobre ellos mancuernas, barras, discos y además
- **Art. 21.-** Al retirarse del gimnasio devolver la toalla.
- **Art. 22.-** Mochilas y bolsos deberán ser colocadas en el área designada.
- Art. 23.- Tratar al personal de trabajo y a los socios con respeto y cordialidad
- Art. 24.- No se puede adicionar peso a las máquinas, usar el indicado como capacidad.
- **Art. 25.-** Traer toma todos, termos o cualquier otro recipiente para hidratarse antes durante y después de su rutina.

CAPÍTULO X

COMPETENCIAS

Art. 1 Presentación

Con el fin de incrementar una reglamentación para que los torneos internos del GTC, el comité de tenis ha desarrollado el nuevo REGLAMENTO INTERNO DE COMPETENCIAS DEL GTC.

Art. 2.- Participantes

Para poder competir en el circuito de competencias del Guayaquil Tenis Club, se necesita ser socio y estar al día con sus obligaciones.

Art. 3.- Inscripciones

Las inscripciones se recibirán en la oficina del Tenis (sede) o vía mail. La fecha de cierre de las inscripciones será anunciada y publicada en el club.

Art. 4.- Elaboración de los listados de jugadores para los cuadros de juego

a) Para la elaboración de los listados se tomara en cuenta el ranking, ya sea este de singles o de dobles, según la competencia a desarrollarse.

- b) En caso de un empate entre dos o más jugadores para definir la ubicación en uno de los cuadros, se considerara el ranking, si lo hubiere, y si continua el empate se procederá a un sorteo.
- c) En los dobles tendrá prioridad la pareja que posea al integrante mejor rankeado, de entre parejas empatadas.

Art. 5.- Tamaño del cuadro

Los tamaños de los cuadro de juego se definen en base al número de inscritos y a disponibilidad de la Sede.

Art. 6.- Elaboración del cuadro de juego

El sorteo de los cuadros será público, lo efectuara el representante de la oficina de deportes designado y se llevara a cabo en el lugar, fecha y hora señalados.

Una vez concluido el sorteo y publicados los cuadros de juego, estos no podrán ser modificados, exceptuando los casos previstos por el director del torneo.

Art. 7.- Número y ubicación de las Siembras y los Byes

Para los cuadros de simple eliminación el número de siembras será como sigue:

| Cuadro de 8 jugadores | 2 siembras |
|-------------------------|------------|
| Cuadro de 16 jugadores | 4 siembras |
| Cuadro de 32 jugadores | 8 siembras |
| | 16 |
| Cuadro de 64 jugadores | siembras |
| | 16 |
| Cuadro de 128 jugadores | siembras |

| Siembr as | Cuadro de 8 (2 siembr as) | Cuadro de 16 (4 siembr as) | Cuadro de 24/32 (8 siembr as) | Cuadro de 48/64 (16 siembr as) | Cuadro de 96/128 (16 siembr as) |
|--------------|---------------------------------------|--|--|---|--|
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 8 | 16 | 32 | 64 | 128 |

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 18 de 35

| 3-4 | 5-12 | 9-24 | 17-48 | 33-96 |
|-----------------|------|----------------|-----------------|------------------|
| 5-6-7-8 | | 8-16-17- 25 | 16-32- 33-49 | 32-64- 65-97 |
| 9-10- 11-12 | | | 9-25-40- 56 | 17-49- 80-112 |
| 13-14- 15-16 | | | 57-24- 41-57 | 16-48- 81-113 |

Art. 8.- Desarrollo del circuito

- a) El circuito de competencias del Guayaquil Tenis Club se disputara en la modalidad de singles y dobles.
- b) Se jugarán torneos en las categorías Especial, Primera, Segunda, tercera, Cuarta; en las modalidades singles y dobles, con el formato de juego de partidos completos al mejor de 3 sets, todos los sets se jugaran con tie break.
- c) Se podrá utilizar otros formatos de juego, de acuerdo a las necesidades de la competencia.
- d) Los partidos de jugaran de acuerdo con este Reglamento, las Reglas Internacionales de Tenis, se aplicara el código de Conducta de la ITF.
- e) La publicación del Programa de Juegos en la sede del torneo y en la página web será considerada como notificación oficial.
- f) En el programa de juegos se indicara una hora referencial para la iniciación de cada uno de los partidos. Pasado un tiempo no mayor a veinte minutos desde el llamado a competir, se podrá aplicar el W. O. a los jugadores que no se presenten a disputar el partido. No obstante los horarios de los partidos podrán ser modificados siempre que los involucrados lleguen a un previo acuerdo y notifiquen a la oficina de deportes. En ciertos torneos la programación establecida por la oficina de deportes será definitiva.

Art. 9.- Jerarquía de torneos

9.1 Torneos grado 1

Copa Presidente, Grand Slam (singles y dobles), Hándicap

Puntajes

Campeón: 250 Pts. Vice campeón: 200 Pts. Semifinalistas: 100 Pts. Cuartos de final: 50 Pts. Rnd. of 16: 30 Pts. Rnd. of 32: 20 Pts.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 19 de 35

Rnd. of 64: 10 Pts. Rnd. of 128 5 Pts.

9.2Torneos grado 2 (Internos)

Torneos singles y dobles por categorías

9.3 Puntajes

Campeón: 150 Pts.

Vice campeón: 100 Pts. Semifinalistas: 50 Pts.

 Cuartos de final:
 30 Pts.

 Rnd. of 16:
 20 Pts.

 Rnd. of 32:
 10 Pts.

 Rnd. of 64:
 5 Pts.

 Rnd. of 128
 1 Pts.

El grado de los torneos será anunciado con anticipación antes de la iniciación del evento.

9.4 Elaboración de los Rankings

Se actualizarán los rankings inmediatamente después de finalizado un torneo. El último ranking publicado será el que se tome en cuenta para las aceptaciones del siguiente torneo.

Art. 10.- Las categorías

Comisión de Ranking

Esta comisión tiene por finalidad intentar distribuir a los jugadores en categorías, de acuerdo a un análisis previo del nivel de juego, resultados u otros factores que hagan una marcada diferencia entre los jugadores de tenis.

Las categorías de los jugadores serán revisadas entes de la iniciación de cada Torneo.

ANEXO I

Art. 11.- Código de conducta

El objetivo de este código es regular la conducta y propiciar el juego limpio (fair play) de los socios del GTC participantes durante las competencias.

Art.12.- Puntualidad

Cualquier jugador que no estuviese listo para jugar, pasado veinte minutos desde he llamado a competir, podrá ser sancionado con el walk-over. Una vez sancionado con el W.O., este no podrá ser levantado por ningún motivo.

Art.13.- Vestimenta y Equipo

Todos los jugadores deberán acercarse a competir correctamente vestidos, usando ropa de tenis.

Art. 14.- Obscenidad audible

Los jugadores no pueden decir palabras obscenas dentro de la sede del torneo. En caso de hacerlo durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, "obscenidad audible" es definida como el uso de palabras conocidas como "malas Palabras o palabras indecentes" dichas de forma clara y suficientemente fuerte para ser escuchadas por el juez de silla, los espectadores, pasabolas. Etc.

Art. 15.- Obscenidad visible

Los jugadores no pueden hacer ningún tipo de gestos obscenos en la sede del torneo.

En caso de hacerlo durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, "obscenidad visible" es definida como hacer señales o gestos, por parte de un jugador, con sus manos y/o raqueta o bolas que comúnmente tenga significado obsceno o grosero.

Art. 16.- Abuso de bolas

Los jugadores no pueden golpear, patear y/o arrojar en forma violenta o con furia una bola de tenis dentro de la sede del torneo, excepto jugando un punto durante el partido o el calentamiento.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecidas.

Para la interpretación de esta regla, "abuso de bolas" es definido como tirar una bola intencionalmente fuera del cerramiento de la cancha, golpear una bola en forma peligrosa o temeraria dentro de la cancha, o golpear una bola en forma negligente sin tomar en cuenta las consecuencias.

Art. 17.- Abuso de raqueta o equipos

Los jugadores no pueden golpear, patear y/o arrojar en forma violenta o con furia una raqueta o cualquier tipo de equipo dentro de la sede del torneo.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecidas.

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 21 de 35

Para la interpretación de esta regla, "abuso de raqueta o equipo" es definido como dañar o destruir raquetas o equipos intencional y violentamente, o golpear en forma violenta e intencional la red, cancha, silla de juez o cualquier objeto fijo durante un partido por furia o frustración.

Art. 18.- Abuso verbal

Los jugadores no pueden, en ningún momento, abusar verbalmente de un oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de la sede del torneo.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, "abuso verbal" es definido como una afirmación/manifestación verbal dirigida a un oficial, oponente, espectador u otra persona que implique deshonestidad o sea despectiva, insultante o injuriosa.

Art.19.- Abuso físico

Los jugadores no pueden, en ningún momento, abusar físicamente de un oficial, oponente, espectador u otra persona dentro de la sede del torneo.

En caso de que este tipo de violación ocurra durante un partido, el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

Para la interpretación de esta regla, "abuso físico" es el contacto no autorizado a un oficial oponente, espectador u otra persona.

Art. 20.- Conducta antideportiva

Los jugadores deberán, en todo momento, conducirse de manera correcta y conceder el debido respeto a la autoridad de los oficiales y a los derechos de los oponentes, espectadores y otros.

En caso de que ocurra una violación de este tipo durante un partido (incluso en el calentamiento), el jugador deberá ser sancionado de acuerdo con la secuencia de penalidades de punto establecida.

En circunstancias flagrantes o particularmente injuriosas para el buen desarrollo de un torneo, o especialmente graves, una sola violación a esta regla constituirá también una ofensa mayor de "conducta agravante" y estará sujeta a las penalidades adicionales señaladas más adelante.

Para la interpretación de esta regla, "conducta antideportiva" es definida como un acto de mala conducta claramente abusivo o perjudicial para el deporte, realizado por un jugador, pero que no está determinado específicamente en ninguna de las prohibiciones expuestas en el presente Código de Conducta. Además, "conducta antideportiva" puede incluir, pero no ser limitada a, hacer, decir, dar, autorizar, aprobar o confirmar cualquier manifestación o exposición que tenga, o sea hecha con la intención de tener un efecto perjudicial o dañino para los mejores intereses del torneo y/o las autoridades del mismo.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 22 de 35

Art. 21.- Ofensas mayores

Ningún jugador deberá, en ningún torneo organizado por el Guayaquil Tenis Club, verse comprometido en ningún acto de "conducta agravante", este tipo de conductas serán reguladas por las reglas internas del Club correspondientes.

Art. 22.- Secuencia de penalidades de Punto

La secuencia de penalidades de punto utilizada para las violaciones definidas anteriormente (excepto "demora injustificada") es la siguiente:

Primera ofensa Advertencia

Segunda ofensa Pérdida de un punto Tercera ofensa Penalidad de game

Las penalidades descritas anteriormente, deberán ser impuestas por el árbitro general, su asistente, el supervisor, el juez de silla o cualquier otro oficial designado por el árbitro general para conducir o supervisar uno o varios partidos. El jugador deberá ser claramente informado de la advertencia y/o cualquier penalidad de punto subsecuente impuesta.

ANEXO II

- El campeón de cada torneo en su categoría, pasara a la siguiente categoría, al cabo de un año se volverá a revisar el ranking de dicho jugador junto con los resultados de los torneos jugados durante este tiempo para saber si se lo regresa a su categoría.
- Se realizara dos torneos en cada categoría, un ABIERTO en donde se podrán inscribir a toda la categoría y un torneo de SENIOR para ranqueados mayores de 45 años dichos jugadores no entran dentro de la regla anteriormente expuesta.
- Los cupos para entrar en el cuadro estarán sujetos a disponibilidad y hasta el último día de inscripción para jugadores que se inscriban en torneos de una categoría superior, el orden de ingreso al torneo será de acuerdo al ranking.
- Los espectadores no podrán intervenir en lo relacionado a un punto que se haya jugado en el partido.
- Los espectadores no podrán intervenir o reclamar en alguna decisión que se esté tomando en el partido.

CAPITULO XI

OLIMPIADAS

DE LA ORGANIZACIÓN

El Directorio del Guayaquil Tenis Club, por medio de su comisión de deportes, organizará cada año los juegos deportivos internos para sus asociados, considerados como tales, los socios activos, esposos (as) e hijos (as) menores

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 23 de 35

de 18 años, siempre que se encuentren habilitados por los estatutos institucionales vigentes.

Los participantes deberán cumplir con el requisito de inscripción (\$25 por jugador) y no tener impedimentos disciplinarios o estatutarios vigentes (estar al día hasta el mes de Junio).

DEPORTES QUE PARTICIPAN

Los deportes que participan son Tenis de Campo, Futbol, Beach Volley, Beach Tenis, Natación y Maratón.

CATEGORIAS

Existen 5 categorías:

Infantil del 2004 al 2005, 2006 al 2007,2008 al 2009 y 2010 al 2011

Juvenil del 2003 al 2002 y 2001 al 2000. **Senior** de 1984 a 1999.

Master nacidos hasta 1983

Damas una categoría, nacidas hasta 1997

Cada equipo se deberá inscribir mínimo en 3 disciplinas, ejemplo (Tenis/Futbol/Natación). Si participa en más disciplinas tiene la opción a disputar la copa del Gran Campeón por categorías.

Cada equipo deberá tener un máximo de 18 integrantes inscritos, incluyendo un máximo de 2 invitados de socios en las categorías infantil, juvenil y senior.

La comisión deportiva aplicará para el objeto las reglas vigentes en estatutos y reglamentos actualizados de cada disciplina y exigirá la inscripción del participante en una hoja debidamente respaldada por el representante del equipo y su patrocinador.

DE LA OBLIGACIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE

Es obligación de los participantes:

- a) a.- Presentar un listado de los jugadores y representantes de los equipos con el número de afiliación en el club y una copia a colores de la cédula de identidad de cada uno de los integrantes.
- b) b.- El equipo que no presente madrina, será sancionado con dos puntos en la sumatoria general de los juegos.
- c) c.- Los equipos no podrán ingresar deportistas no inscritos en la lista oficial. Deportistas no inscritos en el inicio no podrán ser inscritos durante los juegos.
- d) Por debidamente uniformado se entiende, igualdad de camiseta, pantaloneta y polines, salvo en el caso del arquero, que usará buzo de distinto color. Uniforme para todos los deportes.

COMITÉ DE DISCIPLINA

El Comité de Disciplina es el ente que sanciona deportivamente a los participantes de los juegos de acuerdo al reglamento establecido.

Todo Delegado acreditado que no esté de acuerdo con una sanción superior a dos partidos impuesto por el Comité de Disciplina, podrá apelar su sanción

dentro de las 24 horas posteriores de haber sido notificada.

VEEDORES

Los veedores podrán ser particulares contratados por el Comité Organizador. Para todas las pruebas existirán Veedores, quienes informarán independientemente de lo actuado, en forma detallada y precisa en la planilla.

El veedor se encargara de la planilla de juego, el delegado o capitán se acercara al veedor para inscribir a su equipo, al término del juego el capitán firmara la planilla.

La planilla es un acta de juego que será el documento oficial de dicho evento, deberá firmarla conjuntamente el árbitro, veedor y capitanes de cada equipo.

Todo veedor será colaborador del árbitro o de los jueces según el caso para cualquier acción dentro o fuera del recinto deportivo (Cancha, Pista o Salón) y en caso de existir una anomalía deberá elaborar un informe donde se indique la misma de forma detallada y precisa.

Las tarjetas no se pueden eliminar ni borrar por lo que es importante que los capitanes se fijen que el registro de las mismas es el correcto al momento de firmar las actas de juego.

DE LOS HORARIOS Y FECHAS DE JUEGO

Las fechas y horas de juego son inamovibles, salvo el caso de fuerza mayor o calamidad probada y aceptada por el rival de turno, en cuyo caso, el juego se fijara en una fecha que será aprobada por el comité organizador.

DEPORTES EN COMPETENCIA

FUTBOL 8

NATACION

MARATHON 1k, 3K, 5k Y 10K

TENIS DE CAMPO

BEACH TENIS

BEACH VOLLEY 4 x 4

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 25 de 35

Solamente se realizará el torneo de cada disciplina si existe un mínimo de cuatro equipos en la categoría.

REGLAMENTOS EMERGENTES

En todos los Deportes, Disciplinas y Pruebas que forman parte del programa de los Juegos Deportivos del Tenis Club, se seguirán básicamente los Reglamentos y conceptos establecidos por la Carta Olímpica y las Federaciones Nacionales e Internacionales de Deportes, principalmente las de orden técnico-disciplinario, reglamento que regularán los torneos, pruebas y deportes que se realicen en estos Juegos; pero teniendo estos juegos como objetivo el reunir a los Socios en un festival de unión y camaradería, se hay ciertos cambios a fin de adaptarlos a la finalidad que se persigue, sin apartarlos de la esencia de cada Deporte, los cuales están incluidos en este reglamento.

La ubicación de las barras será debidamente controlada por los veedores, árbitros y jueces, y estas tendrán un sitio debidamente señalado.

DISPOSICIÓN PARA LOS DEPORTES

FÚTBOL

- La duración de los partidos y número de jugadores se ha establecido de acuerdo a cada categoría.
- Se jugará con las reglas de la FIFA, pero sin fuera de juego, con acumulación
- de tarjetas amarillas en varios partidos. Igualmente se aplicará el reglamento de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- Se premiará partido ganado con 3 puntos y partido empatado con 1 punto.

INFANTIL: Se realizará con 8 jugadores en cancha. Dos tiempos reglamentarios de 15 minutos cada uno, con descanso intermedio de 5 minutos.

JUVENIL: Se realizara con 8 jugadores en cancha. Dos tiempos reglamentarios de 15 minutos cada uno, con descanso intermedio de 5 minutos.

SENIOR: Se realizará con 8 jugadores en cancha. Dos tiempos reglamentarios de 25 minutos cada uno, con descanso intermedio de 5 minutos. Solo la final será de 2 tiempos de 30 minutos cada uno.

MASTER: Se realizará con 8 jugadores en cancha. Dos tiempos reglamentarios de 25 minutos cada uno, con descanso intermedio de 5 minutos. . Solo la final será de 2 tiempos de 30 minutos cada uno.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 26 de 35

CANCHAS

Las barras serán colocadas en las gradas o corredores sociales, en las áreas de control no pueden estar las barras o público. Los suplentes no pueden estar cerca del área de juego (3 mts detrás de las líneas), ni detrás de los arcos.

DEL EQUIPO

Para poder jugar un partido de Fútbol, deberán estar presentes en la cancha 8 jugadores y como mínimo 5. Los cambios son ilimitados para todas las categorías, donde los jugadores que salgan podrán volver a ingresar sin número de veces. Todo cambio debe ser anunciado en la mesa de control.

No podrá jugar un equipo con menos de 5 participantes, ya sea por inasistencia, lesiones o expulsiones; caso de darse, termina el partido con el marcador de 2-0 o con el que tuviere si fuere mayor.

TARJETAS

Tarjeta amarilla: la acumulación de tres tarjetas amarillas corresponden a un partido de suspensión en cualquiera de las etapas del torneo. En caso de que un jugador acumule dos tarjetas amarillas en la primera etapa, estas se eliminaran para la segunda etapa.

Tarjeta roja: toda tarjeta roja será sancionada de acuerdo a la gravedad del caso:

- 2 tarjetas amarillas igual a roja, 1 partido de suspensión.
- tarjeta roja directa, 2 partidos de suspensión.

Toda tarjeta roja es sancionada dependiendo de la gravedad del caso, el informe del árbitro y veedor será importante para que el Comité de Disciplina ejecute la sanción, siendo los siguientes:

- a) Reclamos indebidos o insultos al Juez, veedor, compañeros o rivales y público en general dos partidos
- b) Agresión física a compañeros o rivales: pasaría a la comisión de disciplina del club.
- c) Actitudes indecorosas, gestos obscenos contra autoridades o público:
- d) pasaría a la comisión de disciplina del club.
- e) Intento de agresión física al Juez, rival, veedor y público en general:
- f) pasaría a la comisión de disciplina del club.
- g) Agresión física al árbitro, vocal o veedor y/o público en general: pasaría a la comisión de disciplina del club.
- h) Cualquier competidor que se presentare a jugar bajo una influencia notoria de sustancias psicotrópicas incluidas alcohol, no podrá ingresar a la cancha, y de no acatar su sanción será de al menos 4 partidos; para
- i) establecer la condición estar bajo la influencia química se requerirá en el
- j) mismo momento del árbitro titular más el criterio del veedor que esté actuando

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 27 de 35

• Si un equipo hubiera hecho participar en cualquier deporte a un participante que no cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento, se entenderá que la prueba o juegos por equipo en las cuales

haya intervenido las perdió y los puntos de este partido pasaran al equipo contrario;

- El equipo que se retire del campo de juego sin justificación alguna, una vez iniciado el partido, en cualquier Deporte, sin razón reglamentaria, será eliminado de ese.
- Si una Delegación no se presentare a competir por dos ocasiones distintas en un mismo Deporte, será eliminado del mismo. Los puntos que falten por disputarse serán adjudicados a sus rivales. Los resultados anteriores no sufrirán variación. Adicionalmente se le restara 3 puntos en el Futbol.
- Cualquier invasión que genere gresca en la cancha, insultos al árbitro, a los jugadores y/o veedor que estén actuando, por personas plenamente identificadas con uno de los contendientes sea o no miembro del equipo, acarreara automáticamente la perdida de este partido así como la perdida de los puntos de ese equipo, todo esto sin perjuicio de las sanciones particulares que el Comité de Disciplina determine para cada trasgresor: el que provoque las acciones anteriormente señaladas, será sacado por el comité de disciplina del club y de ser plenamente identificado, será sancionado con la expulsión del infractor con por lo menos un año de no poder participar en los Juegos y en caso de no ser Socio del Club, serán vetados del club indefinidamente

BEACH VOLLEY

Los juegos se regirán por las reglas de la FEV

Número de jugadores: cuatro jugadores, debidamente uniformados.

Los capitanes deben inscribir a sus jugadores con el veedor, al final deben firmar la planilla de juego.

Net de varones 2, 42 mts

Net de mujeres 2,24 mts.

Cada equipo tiene 2 tiempos por set y 1 si existiera 3er set.

- a.- Se jugará dos sets de 25 puntos cada uno y uno de 15 puntos, en caso de que los equipos hayan ganado 1 set cada uno. Todos los sets serán corridos, esto es sin cambio (en los puntos). Para ser adjudicado un set a un equipo es necesario que exista una diferencia de dos puntos. A la suma de 10 puntos, se cambian de lado de cancha.
- b.- En la cancha deberán estar presente 4 jugadores y como mínimo 2.
- c.- existen tarjetas, serán sancionadas como en el futbol.

- d.- rotación para el saque, puestos fijos.
- e.- no se puede tocar la net con ninguna parte del cuerpo.
- f.- no se puede tocar la línea de fondo en el saque, se puede sacar en cualquier parte de la línea de fondo.
- g.-El saque puede tocar la net y pasar, no puede tocar las varillas.
- h.-No existe tentativa de saque, levanto el balón y tiene que golpearlo.
- i.-Cuando pita el árbitro para el saque solo tiene 8 segundos para sacar.
- j.- el bloqueo no se considerara un toque.
- k.- en la jugada, el jugador podrá pasar al otro campo de juego sin tocar al jugador contrario ni interferir en la jugada.

Solamente los capitanes podrán hacer un reclamo al juez es el único que determinara si se aplica el vuelta bola.

En caso que no se presente un equipo a jugar, perderá 2/0 en set y 25/0 cada uno y 0 punto.

En cada partido de Volley se concederá dos puntos por partido ganado, y un punto por partido perdido.

Definición de puestos.- En caso de empate en el primer o segundo lugar en puntos, en la etapa de clasificación se definirá de la siguiente manera:

- 1. Por mejor sets de diferencia;
- 2. Si persiste el empate, por más tantos anotados; y
- 3. Si persistiera se harán el sorteo correspondiente.

BEACH TENIS

2 jugadores A+B debidamente uniformados.

A: jugador con experiencia, que hayan ocupado los primeros lugares en torneos nacionales y que hayan representado al país.

B: con conocimiento, que no estén dentro de las 4 primeras parejas.

El capitán debe inscribir a su equipo en la planilla de juego y al término firmar.

El árbitro llamara a los capitanes para el sorteo.

BEACH TENIS

2 jugadores A+B debidamente uniformados.

A: jugador con experiencia, que hayan ocupado los primeros lugares en torneos nacionales y que hayan representado al país.

B: con conocimiento, que no estén dentro de las 4 primeras parejas.

El capitán debe inscribir a su equipo en la planilla de juego y al término firmar. El árbitro llamara a los capitanes para el sorteo.

Los juegos se regirán por las reglas de la FET y la ITF, siendo las más importantes:

- se jugará 2 sets de 6 puntos, en el caso de empatar a 6 en un set, se jugara un Tie Break de 7 puntos (2 puntos de diferencia). en el caso de empatar los sets 1-1 se jugara un Tie Break de 10 puntos (2 puntos de diferencia).
- 2. en el caso de empate de un punto (40-40) se define en un último saque (punto de oro).
- 3. se cambiaran de lado de cancha en un set en los puntos impares. Los jugadores tienen opción a 90 segundos de descanso.
- 4. en tie break después del 1er punto y después de 4 puntos. Los jugadores No tienen opción a descanso.
- 5. el sacador se podrá ubicar en cualquier parte de la línea de fondo, no podrá tocar la línea, la pelota en el saque podrá tocar la net.
- 6. el jugador no podrá tocar la net con ninguna parte de su cuerpo y raqueta.
- 7. el jugador no podrá pasar con el pie la línea imaginaria de la net por debajo.
- 8. el jugador podrá bloquear una bola al pasar la línea imaginaria sobre la net y pasar la raqueta sin tocar la net.
- 9. Si la pelota se rompe, se repite el punto, si la líneas laterales y de fondo se salen se repite el punto.

El sistema de juego será todos contra todos por grupos, clasificaran los ganadores de acuerdo al número de grupos.

En cada partido de Beach Tenis se concederá dos puntos por partido ganado, y un punto por partido perdido.

MARATON

La competencia atlética tendrá la modalidad de carrera establecida por la comisión de deportes. Podrán inscribirse los participantes que representen a un equipo y reúnan los requisitos exigidos.

Como la modalidad de ésta carrera es individual, la ubicación final se tomará de acuerdo con la mejor ubicación de los que lleguen a la meta.

Título II Deportes Última actualización: **20 junio 2016** Página 30 de 35

DISTANCIA POR CATEGORÍA

INFANTIL: 1 Kilómetro

INFANTIL: 3 Kilómetro

JUVENIL: 5 Kilómetros

SENIOR: 10 Kilómetros MASTERS: 10 Kilómetros

Lugar de la Maratón, en pista del Anexo y Av. Samborondón. Día sábado a primera hora.

NATACIÓN

Las competencias se regirán bajo los reglamentos de la FENA, salvo las modificaciones escritas en éste reglamento.

Las pruebas serán 25 metros libres y relevos 4 X 25 metros. Libre 50 metros. Libre y relevos 4 x 50 metros.

Se inscribirán dos deportistas por equipo en las pruebas individuales y 4 en relevos.

Modalidad MEDLEY (4 estilos).

Un día de competencia, sábado, de acuerdo a los inscritos serán los números de carriles.

TENIS

La competencia se realizara al mejor de 3 partidos: 2 singles y 1 dobles. En primera instancia se jugaran los singles y en caso de estar igualada la serie se definirá con un dobles. En cada partido se juegan dos sets, en caso de estar igualados a un sets, se definirá mediante un super tie break 10 puntos (2 puntos de diferencia).

Todos los juegos serán realizados con el ranking y reglamento interno del Tenis

Club.

DE LA RESPONSABILIDAD ADQUIRIDA

En caso de estar aceptada la participación del equipo, el representante y delegado se comprometen y serán responsables de:

- a.- Asistir puntal y obligatoriamente a las reuniones a que fueran convocados para tratar asuntos referentes al juego.
- b.- Preocuparse de los integrantes de su equipo. Que sea socio, hijo de socio y que tenga la edad correcta para cada categoría. En el caso de los invitados el

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 31 de 35

socio capitán del equipo se hace responsable por el comportamiento de sus invitados.

c.- Tener en cuenta que existe un registro de socios y será sancionado por incluir y hacer actuar a jugadores que no estén habilitados para hacerlo.

DE LA COMPETENCIA

ASISTENCIA

- a.- Todo equipo está obligado a asistir con quince minutos de anticipación de la hora oficial del partido en el que tiene que actuar, y presentarse ante el Veedor de cancha.
- b.- Deberá estar correctamente uniformado y portar su identificación (cédula).

TIEMPO DE ESPERA

- a.- Todo representante, delegado y jugadores deberá conocer que sólo habrá quince (15) minutos de espera para el primer partido de la reunión programada en la fecha. No se considerará atrasos o repetición de los partidos por W.O
- b.- Equipo que no se presente a jugar en dos ocasiones, automáticamente será separado del torneo, y se anularan todos los juegos que este equipo haya tenido previamente, incluida sanciones por tarjetas que estos juegos puedan haber originado, no así las sanciones que se hayan producido por actos de violencia contra miembros de la comisión de deportes. Organizadores, inspector de campo, vocal de turno, árbitros y jueces, será sancionado (Comisión de disciplina).

JUGADOR NO INSCRITO

Si en un equipo actúa un deportista no inscrito reglamentariamente, la sanción es automática. Perderá el o los puntos del o de los partidos en donde participó incorrectamente ése jugador. El equipo será separado de los juegos y el representante y delegado serán sancionados por el Club.

RESPETO A LAS AUTORIDADES

En cada cancha habrá un Árbitro y un Veedor que será la autoridad dentro del campo de juego, quienes merecen el máximo respeto.

Los miembros de la comisión de deportes, inspectores de campo, árbitros, jueces, vocales de mesa, etc., deberán ser respetados como autoridades que son. Caso contrario se aplicarán sanciones contempladas en los estatutos del club, reglamentos de competencia y reglas de juego.

FAIR PLAY O JUEGO LIMPIO

Es fundamental la práctica del Fair Play, por lo tanto toda actitud que atente a la moral y a las buenas costumbres, que sean ocasionadas por los jugadores, dirigentes o representantes, serán sancionadas drásticamente y la separación automática del torneo.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 32 de 35

DE LA DISCIPLINA

- a.- Si un equipo no se presenta en el campo de juego el día y hora señalada para su partido correspondiente, se le aplicará el W.O y el marcador será de 2 -0 a favor del equipo que se encuentra en cancha.
- .- Si un equipo abandona el campo de juego y se niega a continuar en el juego, será declarado en rebeldía y se aplicará el marcador de 2 0 a favor del equipo que continúa en el campo de juego, o respetando el número de goles que haya hecho si excediera del 2 a 0. Además, el equipo que se retiró del campo de juego, será separado del torneo.
- c.- Ningún socio podrá actuar o ser inscrito en más de un equipo, aun cuando el equipo que inicialmente lo inscribió fuera eliminado.
- d.- Si en un equipo participa un deportista que suplanta la identidad de otro, su equipo perderá los puntos que hubiera ganado, que NO serán acreditados a su contendor. El equipo infractor será separado del torneo y su representante y delegado serán sancionados por el Club.
- e.- Todo socio espectador que intervenga de obra o palabra en actos de violencia contra miembros de la comisión de deportes, organizadores, inspector de campo, vocal de turno, árbitros y jueces, será sancionado por la comisión de disciplina pertinente.
- f.- En lo contemplado en éste reglamento, la comisión de deportes y de acuerdo a los informes respectivos, sancionará y su resolución será inapelable.

PUNTAJE

En todos los deportes y pruebas el puntaje será:

1ro 30 puntos 2do 20 puntos 3ro 15 puntos 4to 10 puntos

UBICACIÓN GENERAL

La ubicación de cada equipo será determinada por la suma de los puntos obtenidos en los diferentes deportes. El primer lugar será adjudicado al equipo que obtenga el mayor número de puntos y así sucesivamente. En caso de empate en puntos de dos o más equipos, la mejor ubicación se decidirá:

- a.- Por los campeonatos individuales obtenidos por cada equipo en los juegos de turno. Si siguen empatados:
- b.- Por vice campeonatos ganados
- c.- Por las terceras ubicaciones obtenidas y así sucesivamente hasta determinar el CAMPEÓN por categoría.

DISPOSICIÓN GENERAL

Para hacerse acreedor al puntaje de campeón General por categorías, será el equipo con mayor acumulación de puntos en las diferentes disciplinas.

Estos reglamentos han sido modificados como mejoras para las nuevas Olimpiadas del Tenis Club, esperamos contar con su participación y cumplimiento.

CAPITULO XII

REGLAMENTO DE ARTES MARCIALES MULTIPLES Y BOX

- 1.- Todo socio debe registrarse al momento de su entrada a los entrenamientos. Presentar su credencial actualizada cédula de identidad.
- 2.- Respetar los horarios de clases y entrenamientos establecidos.
- 3.- Usar ropa y zapatos adecuados para realizar los ejercicios.
- 4 Menores de 15 años de edad solo podrán ingresar a realizar estos ejercicios en compañía permanente de un adulto o entrenador particular.
- 5.- Prohibido los golpes bajos (específicamente en los genitales)
- 6.- Prohibido patear y dar un rodillazo en la cabeza de un oponente que este en el suelo.
- 7.- Prohibido ataques a los ojos y dedos.
- 8.- Prohibido pisar a un oponente que este en el suelo.
- 9.- Prohibido uso de los codos en el suelo.
- 10.- Prohibido golpes a la columna vertebral o parte trasera de la cabeza.
- 11.- Prohibido golpes con el talón a los riñones.
- 12.- Los artículos de valor quedan a total responsabilidad de los socios.
- 13.- Prohibido fumar en esta área.
- 14.- Escuche, valore y respete las instrucciones del instructor.
- 15.- Se recomienda al usuario un breve calentamiento previo a su rutina, y un estiramiento al finalizarla.
- 16.- El club no se responsabiliza si el usuario adolece de algún problema de salud y continua asistiendo a sus rutinas regulares pudiendo agravar su condición física/medica.
- 17.- Prohibido ofrecer servicios particulares que compitan con los que el Club ofrece sin autorización del comisionado del área.
- 18.- No se permite hacer ejercicios en zonas de tráfico.

Título II Deportes Última actualización: 20 junio 2016 Página 34 de 35

- 19.- Tratar al personal de trabajo y a los socios con respeto y cordialidad.
- 20.- Traer toma todos, termos o cualquier otro recipiente para hidratarse antes durante y después de su rutina.

GUAYAQUIL TENIS CLUB REGLAMENTO DE LOS SOCIOS

TITULO III REGLAMENTO DE SERVICIOS AL SOCIO

Funcionario Responsable: *N. Apolinario Jefe de ATS*

Fecha de última actualización: 27 Marzo 2018

| Aprobado por Administración | Aprobado por Directorio /Comisión |
|----------------------------------|------------------------------------|
| Nombre: Carlos F. Pons | Nombre: Mauro Intriago |
| Cargo: Gerente General | Cargo: Secretario Directorio |
| Firma: | Firma: |
| Nombre: Nickzia Apolinario | Nombre: María de Lourdes Cañizarez |
| Cargo: Jefe de Atención al Socio | Cargo: |
| Firma: | Firma: |

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 1 de 13

TITULO III SERVICIOS AL SOCIO

Capítulo I

Reglamento de Uso de Peluquerías.

Capítulo II

• Reglamento de Uso de Cyber

Capítulo III

• Reglamento de Uso de Enfermería

Capítulo IV

Uso de Casilleros

Capítulo V

Uso de Parqueos

Capítulo VI

• Horarios del Gym

Capítulo VII

Servicios de Spa Camerino Damas

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018

Capítulo I .Reglamento de Uso de Peluquerías

Art. 1.-El horario de atención es

*Peluquería Caballeros

MARTES A SABADO 10H00 A 18H00

*Peluquería Damas

MARTES A SABADO 08H30 A 19H00

- **Art. 2.-**La peluquería prestará servicios de manicure, pedicure, corte peinado de cabello desde las 8:30 primer turno anotado en la pizarra y hasta las 18h30 como último turno.
- Art. 3.-El costo de cada uno de los servicios, será cancelado únicamente por esposas e hijas de socios a partir de los de 2 años en Caja General o Caja Piscina.

*Los socios pueden dar una propina voluntaria

- **Art. 4.-**El servicio de peluquería lo pueden recibir las socias, esposas de socio e hijas de socios con estatus activo.
- **Art. 5.-**Las socias y esposas de socio, pueden peinarse 2 veces por semana, manicure 1 vez por semana y pedicure 1 vez cada 15 días.
- **Art. 6.-**Para socias o dependientes menores de edad si son mayores de 15 años pueden acceder a todos los servicios de la peluquería.
- **Art. 7.-**La atención de dará solamente a las socias, esposas e hijas de socios entregando ticket antes del servicio y que haya respetado el turno que le toca en la pizarra y se encuentre dentro de la sala de espera.
- **Art. 8.-**El turno de la pizarra deberá ser respetado por todas las usuarias, si no se encuentran en la sala de espera la socia, esposa o hija de socios perderá su turno. Al perder el turno se deberá tachar el nombre en la pizarra, NO BORRARLO, de esa manera la socia tendrá conocimiento el turno que perdió y el turno que se está atendiendo.
- **Art.9.-** No se podrán anotar segundas, ni terceras personas, ni intercambiar turnos. Ni las usuarias pueden borrar lo anotado en la pizarra. El personal de peluquería tiene la obligación de verificar la categoría y estatus de las usuarias.

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 3 de 13

- **Art. 10.-**Solo se permite el ingreso a niñas menores de 5 años que vayan acompañadas de un adulto.
- **Art..11.-** Una vez que se termine el servicios solicitado la socia, esposa o hija de socio puede solicitar un segundo servicio. Por ninguna razón se puede solicitar 2 servicios al mismo tiempo.
- **Art. 12.-** A las sala de espera, ni a la sala de servicios pueden ingresar personal doméstico que acompañe a las socia, esposa o hija de socio.
- **Art. 13.-**La socia, esposa o hija de socio deberá acceder a su turno con la señorita que esté desocupada, para que la atienda.
- **Art. 14.-**En el área de camerino de damas y peluquería de damas está prohibida la venta de ropa y cualquier artículo que signifique lucro para socias o trabajadoras del club.
- Art. 15.-No pueden ingresar al camerino, ni peluquería coches de bebé, ni triciclos
- Art. 16.- Es prohibido el uso de la peluquería a invitados de socio.
- **Art. 17.-** Las socia deben respetar y hacer respetar las disposiciones del presente reglamento.
- **Art. 18.-** En peluquería caballeros, se deben anotar en la pizarra y son atendidos en orden de llegada.
- Art. 19.- Los servicios en Peluquería Caballeros son: Corte y Barba.
- **Art. 20.-** El peluquero de niños atenderá a adultos, únicamente si no hay niños en el área de peluquería (Niños son menores de 18 años)
- **Art. 21.-** El personal de peluquería dama y caballero debe respetar las disposiciones que consten en este reglamento y reportar cualquier irregularidad que se presente.
- **Art. 22-** El incumplimiento de este reglamento, así como la falta de respeto al personal será sancionado de acuerdo a los estatutos y reglamentos del club.

Capítulo III. Reglamento de Uso de Enfermería

- **Art. 23.-** El Socio o Paciente tiene el deber de colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas.
- **Art. 24.-** Todo socio o Paciente debe registrarse al momento de su entrada resentando su credencial de socio actualizada o cédula de identidad.
- **Art. 25.-**Proveer información exacta y completa de su condición médica actual, enfermedades del pasado, medicamentos y otros asuntos relacionados con su salud.
- Art. 26.- Informar al Médico o Enfermera de cambios inesperados en su

condición médica.

- **Art. 27.-** Prohibido al Socio manejar los equipos de enfermería y aires acondicionados.
- **Art. 28.-**Prohibido al Socio o Paciente abrir las ventanas mientras el A/A esta en uso.
- **Art. 29-** Prohibido al socio ingresar alimentos de cualquier tipo en esta área.
- Art. 30.- Prohibido fumar en esta área.
- **Art. 31.-** Comportarse atenta y respetuosamente hacia las enfermeras y pacientes.
- **Art. 32.-** Los artículos de valor quedan a total responsabilidad de los socios.
- **Art. 33.-**Respetar los horarios de atención establecidos.
- **Art. 34-** La duración de terapia por socios es de 25 minutos por paciente.
- **Art. 35.-** No elevar la voz ni emitir palabras obscenas.
- Art. 36- El usuario tiene el deber de firmar el libro de registro.

Capítulo IV . Uso de Casilleros

- **Art. 37.-** El Guayaquil Tenis Club ofrece el servicio de concesión de casilleros tanto en la Sede 9 de Octubre, como en el Anexo Samborondón, tanto para damas como para caballeros.
- **Art. 38.** Los Casilleros pertenecen al Guayaquil Tenis Club, por tanto el asignar u otorgar un casillero en ningún momento implica que el socio es dueño del mismo. Esto aplica inclusive para aquellos socios que años atrás fabricaron sus propios casilleros y los trajeron al club (en su momento se lo consideró una DONACION al club y fueron ya incorporados a los activos del mismo).
- **Art. 39.-** Se prohíbe terminantemente que los socios fabriquen su propio casillero y lo traigan al club para su uso personal.
- **Art. 40-** Los casilleros de los camerinos Dama y Caballeros de Centro y Anexo del Guayaquil Tenis Club se concesionan. Los valores por concesión anual se encuentran disponibles en el Dpto. de Atención al Socio, lugar donde pueden solicitar por escrito el otorgamiento de un casillero.
- **Art. 41.-** Los Casilleros se otorgan exclusivamente a Socios del Guayaquil Tenis Club, considerando los siguientes parámetros:
- Que el Socio se encuentre al día en sus obligaciones para con el club.

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 5 de 13

- Que el Socio tenga un record limpio, y que nunca haya sido amonestado por el Directorio, ni haya tenido partes administrativos.
- Que el record de pagos del Socio para con el club siempre haya sido triple
 A.
- Que el socio autorice los pagos al club de todos sus servicios mediante tarjeta de crédito.
- **Art. 42.-** En situaciones excepcionales, las cuales definirá el Presidente del Club y/o El Directorio, se podrán otorgar casilleros a dependientes (esposos/as) de socios, siempre y cuando las consideraciones del punto anterior con respecto del socio principal se cumplan, y el Club tenga disponibilidad de casilleros.
- **Art. 43-** Se prohíbe otorgar más de un casillero por socio en cada sede (un socio no puede tener dos o más casilleros en una misma sede)
- **Art. 44.-** El Club dispondrá en la medida de que haya disponibilidad de casilleros, de un determinado número de estos, para uso AMBULATORIO, es decir, para socios que vienen por el día, y lo usan por pocas horas y luego lo desocupan para uso de otro socio.
- **Art. 45.-** Los socios jubilados pagarán el valor de concesión del primer año, de allí en adelante no pagarán el valor anual por uso de casilleros, debido a su condición de jubilados, según lo aprobado en la (A: 26 -01-2007).
- **Art. 46.-** Los socios jubilados sólo podrán requerir SIN COSTO el valor de un casillero. En el supuesto de que el Club les apruebe la concesión de un casillero en otra dependencia (Ej. Si tiene casillero en Sede, que le aprueben en el Anexo), éste tendrá el costo normal que cancela cualquier socio activo del club.
- **Art 47.-**Aquellos socios que NO utilizaren los casilleros por un lapso mayor a tres años, perderán la concesión del mismo, incluso estando al día en sus pagos. Esta disposición aplica para toda categoría de socios (damas, caballeros e inclusive jubilados, protectores, honor, entre otros), este particular debe ser informado por los encargados(as) de camerinos, además debe ser informado y notificado al socio antes de hacer algún cambio.
- **Art. 48.-** Los casilleros al ser propiedad del Guayaquil Tenis Club, no podrán ser intercambiados, transferidos, o cedidos a un tercero, por decisión unilateral del socio adquirente. Esto debe ser autorizado por el Guayaquil Tenis Club, ante lo cual el socio deberá enviar una carta dirigida al Dpto. de Atención al socio solicitando dicho cambio, la cual deberá ser aprobada por el Presidente.

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 6 de 13

- **Art. 49.-** El Guayaquil Tenis Club está en facultad de aprobar o negar cualquier solicitud de cambio, traslado o cesión de casilleros.
- Art. 50- Los casilleros NO son HEREDABLES.
- **Art. 51.-** Se otorgarán los casilleros en el orden en que se vayan receptando las solicitudes para los mismos.
- **Art. 52.-** Los socios jubilados no podrán prestar, ceder su casillero, aunque la persona que quiera compartirlo sea familiar cercano. Será sancionado por el Directorio, aquel socio que permita a terceros el uso de su casillero, sin autorización de Directorio
- **Art. 53.-** El socio que desee renunciar a su casillero deberá enviar una carta la cual facultará al Departamento de Atención al Socio a poner el casillero a disposición del socio que lo requiera. El socio deberá desocupar el casillero, en caso de no existir llave la carta de renuncia faculta al club a abril el candado y desocupar el casillero. El personal de mantenimiento y seguridad sean responsables de la apertura y custodia de los implementos que encuentren.
- **Art. 54-** Será sancionado por Directorio, aquel socio que por voluntad propia, y sin haber obtenido la aprobación y otorgación de un casillero, haga uso arbitrario de alguno de ellos, inclusive aunque el casillero se encuentre disponible.
- **Art. 55.-** El Guayaquil Tenis Club se reserva el derecho de dar por terminado el convenio de concesión de Casilleros cuando lo estime conveniente, sea por falta de pago o por cualquier otro motivo, si se diera el caso previa autorización se procederá a desocupar el casillero para ponerlo a disposición del socio que lo requiera. El personal de mantenimiento y seguridad sean responsables de la apertura y custodia de los implementos que encuentren.
- **Art. 56.-** Se enviará a Directorio los incumplimientos que se realizaren a esta política, para su respectiva sanción.
- **Art. 57.-** El Presidente del Club es el único autorizado a realizar cualquier excepción los reglamentos antes mencionados, por la autoridad que le confiere el presidir el Directorio del Guayaquil Tenis club.

Capítulo V Uso de Parqueos

Disposiciones generales

- **Art. 58.-** El uso de parqueo es exclusivo para socios y dependientes de socios activos del club
- **Art. 59.-** El ingreso al parqueo se habilitará con la tarjeta de aproximación, que generará un ticket para el vehículo que está ingresando y la salida se habilitará con el ticket cancelado en la caja.

El socio debe acercarse a cancelar antes de salir del parqueo, para no obstaculizar la salida de los demás usuarios.

- **Art. 60.-** El uso de la tarjeta de parqueo es personal e intransferible
- **Art. 61.-** Está prohibido conducir dentro del estacionamiento a una velocidad mayor de 20 kilómetros por hora.
- **Art. 62.-** Los vehículos se estacionaran en los espacios marcados para este propósito, respetando los lugares asignados a personas con capacidades especiales, Presidencia y reservados.
- **Art. 63.-** Utilizar un solo espacio por vehículo y en forma adecuada, según el trazo del mismo.
- **Art. 64.-** Todo vehículo debe estacionarse en posición de salida, para facilitar la salida de los vehículos.
- Art. 65.- El socio que extravíe el ticket de parqueo deberá pagar el valor correspondiente por pérdida. (\$10,00)
- **Art. 66.-** El Guayaquil, Tenis Club no será responsable de los daños, robos o averías que sufran los vehículos que permanezcan en el estacionamiento.
- **Art. 67.-** Los socios no podrán usar los ingresos peatonales del área de parqueo, socio que no ingrese con vehículo, deberá ingresar por la puerta 9 de Octubre, así tener un mejor control de ingreso de socios

Art. 68.- Disponibilidad de Parqueo

Sede Centro

| USO DIARIO | | 53 |
|------------------|----|----|
| EVENTOS | | 10 |
| TOTAL | DE | |
| ESTACIONAMIENTOS | | 63 |

Anexo Samborodon

| ESTACIONAMIENTO | | |
|------------------|----|-----|
| CANCHAS | | 100 |
| ESTACIONAMIENTO | | |
| GIMNASIO | | 75 |
| ESTACIONAMIENTO | | |
| OFICINA | | 40 |
| ESTACIONAMIENTO | | |
| EVENTOS | | 31 |
| TOTAL | DE | |
| ESTACIONAMIENTOS | | 246 |

Art. 69.- Horarios de Atención y Tarifas

A) Horarios

De Lunes a Sábado 05:45 a 22:00 Domingos y Feriados 05:45 a 18:00

Horarios por Eventos:

B)Tarifas

En el siguiente cuadro se detallan las tarifas por uso de parqueo Sede Centro

| | HORA | |
|------------|----------|--|
| DETALLE | 0 | |
| | FRACCIÓN | |
| SOCIO | \$ 0,50 | |
| PERDIDA DE | \$10,00 | |
| TICKET | | |

^{*}Luego de las 12 horas de uso se considera tarifa por día.

^{*}Hasta que culmine el Evento.

^{*}En Anexo Samborodon no se cobra uso de parqueo.

Art 70.- Parqueo para Discapacitados (05-02-2018 GG)

- a) Las áreas de parqueo para discapacitados estarán identificadas en los parqueos de Sede Centro y Anexo.
- b) El uso de las área señaladas para discapacitados serán de uso exclusivo de socios y dependientes de socio que cumplan con los siguientes requisitos :
 - *Que tengan vehículos con sticker de parqueo el cual puede ser identificado por nuestro personal de seguridad.
 - *Personas con problemas de movilidad, es decir usan sillas de rueda, bastones, andadores.
 - *Personas de la tercera edad que previamente presenten certificado médico al club si no tienen sticker de discapacidad en el vehículo.
- c) No puede hacer uso de parqueo para discapacitados los choferes que ingresen en los vehículos de los socios.
- d) No podrán utilizar el parqueo de discapacitados aquellos socios cuya discapacidad no comprometa su movilidad.
- e) El personal de seguridad será el encargado de custodiar que se cumpla el reglamento.

Puntos de Cobro- Sede Centro

- Art. 71.- El punto de caja está ubicado en garita parqueo
- **Art. 72.-** El Cajero deberá recibir el ticket del socio, marcarlo en el sistema que indica el valor a cancelar, una vez cancelado el ticket habilita la salida del socio
- **Art. 73.-** El cajero debe emitir la factura y recibo de pago al socio.
- **Art. 74.-** Al final de cada turno el cajero de garita parqueo deberá realizar el cuadre cruzado con el cajero de turno en piscina o restaurant.
- **Art. 75.-** En caso de haber evento el cobro de parqueo quedará habilitado durante el desarrollo del evento.
- **Art. 76.-** En Anexo Samborodon no se cobra uso de parqueo.

Manejo del Parqueo por Eventos

- **Art. 77.-** El área de parqueos se habilitará para evento superiores a 50 personas.
- **Art. 78.-** La Ejecutiva de eventos o Supervisor de alimentos y bebidas deberá de enviar los correos a caja y seguridad, sobre los eventos para que ellos se programen con tiempo para dar el servicio y cobro de parqueos
- **Art. 79.-** El área de eventos dispondrá de 10 tarjetas para entregar a los socios que realicen eventos en el club, para cada evento se dará un 5% de la totalidad de los invitados.
- **Art. 80.-** Los parqueos son solo para socios , personas que no sean socios no podrán parquearse en el mismo ,a no ser que tengan su tarjeta de parqueo gratis que les haya entregado el dueño del evento.
- **Art. 81.-** Se les daría la opción de poner un guardia para que les abra la puerta del malecón para que los no socios se puedan parquear en el parqueo del municipio y evitar caminen por la calle 9 de octubre .

Seguridad

- **Art. 82.-** En caso de comprobarse el mal uso de la tarjeta de aproximación, esta será retirada por el personal de Seguridad y se realizará el informe respectivo de la irregularidad.
- **Art. 83.-** El personal de seguridad debe apoyar con el control de ingreso, verificando que sean los socios los usuarios del área de parqueo.
- **Art. 84.-** El personal de seguridad debe custodiar las instalaciones de parqueo verificando que no existan anomalías
- **Art. 85.-** EL personal de seguridad deberá guiar e informar a los socios sobre el uso de parqueo.
- **Art. 86.-** EL personal de seguridad se encargará del control de ingresos de proveedores y personal que utiliza el ingreso.

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 11 de 13

Capítulo VI Horarios del Gimnasio (17- 03-2017)

Art. 87.- Gimnasio Sede ofrece servicios de Spinning, aeróbicos, baile y yoga.

Horario de atención:

De lunes a Jueves de 05:00 a 22:00

Viernes 07:00 a 21:00

Sábado 07:00 a 18:00

Domingo 07:30 a 16:00

Art. 88.- Gimnasio Anexo ofrece servicios de Spinning, aeróbicos y baile.

Horario de atención:

De lunes a Jueves de 05:00 a 22:00

Viernes 05:00 a 20:30

Sábado 07:00 a 18:00

Domingo 07:30 a 16:00

Capítulo VII Servicio de Spa Camerino de Damas (17-03-2017)

Art. 89.- En camerino damas se ofrecen varios servicios:

CORPORALES

Masaje anti stress Masajes reductores Masajes con piedras Drenaje linfático post operatorio Depilación corporal y facial

FACIALES

Limpieza facial Hidratación

Microdermoabración

Art. 90.- Los servicios están a cargo de la Sra. Hilda Del valle de Martes a Sábado de 08h00 a 16h00.

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 12 de 13

Capítulo VIII Servicio de masajes y terapias holísticas Gimnasio Sede (17-03-2017)

Art. 91.- En gimnasio sede centro se ofrecen varios servicios:

CORPORALES Masaje anti stress Masajes con piedras

Art. 92.- Los servicios están a cargo del Sr. Jacinto Calderon de Martes a Jueves de 08h00 a 12h00.

Título III Servicio Socio Última actualización: 27 Marzo 2018 Página 13 de 13

GUAYAQUIL TENIS CLUB REGLAMENTO DE LOS SOCIOS

TITULO IV ALIMENTOS Y BEBIDAS

Funcionario Responsable: L. Almendariz

Jefe de Servicio

Fecha de última actualización: 22 Julio 2019

| Aprobado por Administración | Aprobado por Directorio | | |
|-----------------------------|----------------------------------|--|--|
| Nombre: Carlos F. Pons | Nombre: Ing. José Macchiavello | | |
| Cargo: Gerente General | Cargo: Presidente Comisión A y B | | |
| Firma: | Firma: | | |
| | | | |

TITULO IV REGLAMENTO DE SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Capítulo I

Reglamento en áreas formales en las instalaciones del club

Capítulo II

Reglamento en áreas informales en las instalaciones del club

CAPITULO I

ÁREAS FORMALES EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB

El Guayaquil Tenis Club ofrece ambientes de áreas formales, como Restaurante Clasico, Restaurante el Acqua, y Match Point (bar lounge).

El Guayaquil Tenis Club se reserva el derecho de negar alguna reserva o actividad, imagen o función que no esté en línea con la buena moral y costumbres establecidas como valores de la Institución. En caso de que el Presidente del Directorio considere que una actividad, podría causar perjuicio a la imagen del Club, tiene la potestad total para negarlo. En caso de incumplimiento o indisciplina del socio o del invitado, familiar del mismo, se someterán según políticas establecidas por el club, a las sanciones que disponga el Directorio, dependiendo de la gravedad del caso.

Art. 1.- Normativa de los Restaurantes:

- 1.1.- Se permite el ingreso de un menor de edad en compañía de un adulto.
- 1.2.- El ingreso de un socio para realizar un consumo de alimentos deberá ser hasta máximo 30 minutos antes del cierre del establecimiento.
- 1.3.- Las cuentas solo podrán ser apertura das por un socio, por lo que es indispensable la tarjeta de cedula o de identidad de socio.
- 1.4.- No nos responsabilizamos de objetos olvidados.
- 1.5.- En esta área no se permite fumar.
- 1.6.- Prohibido el ingreso de mascotas
- 1.7.- Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas
- 1.8.- Reservaciones para grupos mayores de 12 personas
- 1.9.- Está prohibido el ingreso con sandalias, camisetas sin mangas, así como pantalones cortos a excepción de los días días sábados y domingos.
- 1.10.- Si está permitido el descorche de bebidas alcohólicas y derecho de ingreso de tortas.

Horarios de atención Restaurante Clasico

Martes a Jueves 12h00 a 16h00 Viernes y Sábado 12h00 a 16h00 / 19h00 a 22h30 Domingo de 12h00 a 17h00 Lunes cerrado Capacidad máxima 110 personas

Horarios de atención Restaurante Acqua

Miércoles a Sábado 12h00 a 16h00 / 19h00 a 23h00 Domingo de 12h00 a 17h00 Lunes y martes cerrado Capacidad máxima 96 personas

Art. 2.- Normativa del Bar Lounge (Match Point)

- 2.1.- Prohibido el ingreso de menores de 18 años (indispensable tener cedula)
- 2.2.- El ingreso de un socio para realizar un consumo de alimentos deberá ser hasta máximo 30 minutos antes del cierre del establecimiento.
- 2.3.- Las cuentas solo podrán ser apertura das por un socio, por lo que es indispensable la tarjeta de cedula o de identidad de socio.
- 2.4.- No nos responsabilizamos de objetos olvidados.
- 2.5.- En esta área no se permite fumar.
- 2.6.- Prohibido el ingreso de mascotas
- 2.7.- Prohibido el ingreso de alimentos
- 2.8.- Reservaciones para grupos mayores de 15 personas
- 2.9.- Prohibido ingresar o permanecer después de las 20h00 con sandalias, zapatillas, camisetas sin mangas, así como pantalones cortos.
- 2.10.- Está prohibido solicitar el control remoto de los televisores
- 2.11.- Solo el 70 % de la capacidad del salón podrá ser utilizada para la reserva de mesa, una vez hecha la reserva se esperara 15 minutos más de la hora separada para mantener la misma , luego de la cual se cancelara, así mismo las reservas se receptaran únicamente con 72 horas de anticipación del evento, las reservas se podrán hacer de miércoles a domingo.
- 2.12.- Si está permitido el descorche de bebidas alcohólicas con sellos de importación y factura respectiva del gobierno nacional.
- 2.13.- Si está permitido el ingreso de tortas, se deberá de cancelar el valor del descorche de la misma.
- 2.14.- Los equipos de música, televisión, aire acondicionado e iluminación del salón solo podrán ser encendidos, utilizados y apagados por los empleados del club asignados para dicho trabajo.

Horarios de atención Match Point

Miércoles a Sábado de 14h30 a 23h00 (Hasta las 02h00 con tráfico) Domingo, lunes y martes cerrado

CAPITULO II

ÁREAS INFORMALES EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB

El Guayaquil Tenis Club ofrece ambientes de áreas informales, como Piscina, Cancha y Salón Galo Legarda (sede Guayaquil).

El Guayaquil Tenis Club se reserva el derecho de negar alguna reserva o actividad, imagen o función que no esté en línea con la buena moral y costumbres establecidas como valores de la Institución. En caso de que el Presidente del Directorio considere que una actividad, podría causar perjuicio a la imagen del Club, tiene la potestad total para negarlo. En caso de incumplimiento o indisciplina del socio o del invitado, familiar del mismo, se someterán según políticas establecidas por el club, a las sanciones que disponga el Directorio, dependiendo de la gravedad del caso.

Art. 1.- Salón Galo Legarda (Cafetería)

- 1.1.- Se permite el ingreso de un menor de edad en compañía de un adulto.
- 1.2.- El ingreso de un socio para realizar un consumo de alimentos deberá ser hasta máximo 30 minutos antes del cierre del establecimiento.
- 1.3.- Las cuentas solo podrán ser apertura das por un socio, por lo que es indispensable la tarjeta de cedula o de identidad de socio.
- 1.4.- No nos responsabilizamos de objetos olvidados.
- 1.5.- En esta área no se permite fumar.
- 1.6.- Prohibido el ingreso de mascotas
- 1.7.- Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas
- 1.8.- Reservaciones para grupos mayores de 12 personas
- 1.9.- Prohibido ingresar con sandalias así como camisetas sin mangas.
- 1.10.- Esta permitido el ingreso con bermudas.
- 1.11.- Si está permitido el descorche de bebidas alcohólicas y derecho de ingreso de tortas.
- 1.12.- El ingreso de invitados que hagan uso de los salones de juego se acogen al Reglamento de Invitados.
- 1.13.- El ingreso de invitados a la cafetería se acogen al Reglamento de Invitados.

Horarios de atención Salón Galo Legarda (Cafetería)

Lunes a Sábado 07h00 a 22h00 Domingo de 07h00 a 18h00 Capacidad máxima 50 personas

<u>Horarios de atención Salón Galo Legarda</u> (Área de Juego)

Lunes a Sábado 15h30 a 22h30 Domingo de 07h00 a 18h00 Capacidad máxima 20 personas

Art. 2.- Bar Canchas Anexo

- 2.1.- El ingreso de un socio para realizar un consumo de alimentos deberá ser hasta máximo 30 minutos antes del cierre del establecimiento.
- 2.2. Las cuentas solo podrán ser aperturadas por un socio, por lo que es indispensable la tarjeta de cedula o de identidad de socio.
- 2.3.- No nos responsabilizamos de objetos olvidados.
- 2.4.- En esta área no se permite fumar.
- 2.5.- Prohibido el ingreso de mascotas
- 2.6.- Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas (aplican excepciones)
- 2.7.- Reservaciones para grupos mayores de 12 personas (Salón de cristal)
- 2.8.- Si está permitido el descorche de bebidas alcohólicas y derecho de ingreso de tortas.

Horarios de atención Bar canchas (Anexo)

Lunes a Sábado 07h00 a 20h00 Domingo de 07h00 a 18h00 Capacidad máxima 88 personas (salón de cristal 20 personas, pasillo cancha 24 personas, Bar 32 personas y en el Tiky Bar 12 personas)

Horarios de atención Tiki Bar (Anexo)

Sábado 07h30 a 16h00 Domingo de 07h30 a 13h00

Art. 3.- Bar Canchas Sede

- 3.1.- El ingreso de un socio para realizar un consumo de alimentos deberá ser hasta máximo 30 minutos antes del cierre del establecimiento.
- 3.2.- Las cuentas solo podrán ser apertura das por un socio, por lo que es indispensable la tarjeta de cedula o de identidad de socio.
- 3.3.- No nos responsabilizamos de objetos olvidados.
- 3.4.- En esta área no se permite fumar.
- 3.5.- Prohibido el ingreso de mascotas
- 3.6.- Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas (aplican excepciones)
- 3.7.- Si está permitido el descorche de bebidas alcohólicas y derecho de ingreso de tortas.

Horarios de atención Bar canchas (Sede)

Lunes a Sábado 07h00 a 22h00 Domingo de 07h00 a 18h00

Capacidad máxima 48 personas

Art. 4.- Bar Piscina (Sede Guayaquil y Sede Samborondón)

- 4.1.- El ingreso de un socio para realizar un consumo de alimentos deberá ser hasta máximo 30 minutos antes del cierre del establecimiento.
- 4.2.- Las cuentas solo podrán ser apertura das por un socio, por lo que es indispensable la tarjeta de cedula o de identidad de socio.
- 4.3.- No nos responsabilizamos de objetos olvidados.
- 4.4.- En esta área no se permite fumar.
- 4.5.- Prohibido el ingreso de mascotas
- 4.6.- Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas (aplican restricciones)
- 4.7.- Reservaciones para grupos mayores de 12 personas
- 4.8.- Si está permitido el descorche de bebidas alcohólicas y derecho de ingreso de tortas.

Horarios de atención Bar Piscina Anexo

Lunes a Domingos 07h00 a 18h00 Capacidad máxima 450 personas

Horarios de atención Bar Piscina Sede

Lunes a Sábado 07h00 a 20h00 Domingo 07h00 a 18h00

Capacidad máxima 120 personas

GUAYAQUIL TENIS CLUB REGLAMENTO DE LOS SOCIOS

TITULO V REGLAMENTO DE EVENTOS Y BANQUETES

Funcionario Responsable: L. Armendariz

Jefe de Servicios y A& B

Fecha de última actualización: 28 Junio 2016

| Aprobado por Administración | Aprobado por Directorio |
|-----------------------------|------------------------------------|
| Nombre: Carlos F. Pons | Nombre: Ing. José Macchiavello A. |
| Cargo: Gerente General | Cargo: Presidente Comisión Eventos |
| Firma: | Firma: |

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016 Página 1 de 7

TITULO V EVENTOS Y BANQUETES

Capítulo I

Alquiler y uso de salones para eventos y banquetes

Capítulo II

Áreas autorizadas para realizar eventos

Capitulo III

Condiciones generales

Capitulo IV

De las fiestas infantiles y eventos infantiles en general

Capítulo V

Valores por alquiler de salones para eventos sociales

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016 Página 2 de 7

CAPITULO I

ALQUILER Y USO DE SALONES PARA EVENTOS Y BANQUETES

El Guayaquil Tenis Club ofrece el servicio de alquiler de salones para Eventos tanto en la Sede 9 de Octubre, como en el Anexo Samborondón y para ello debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Art. 1.-** El o los Socios solicitantes deberán enviar una carta dirigida al presidente del club para la autorización para su evento, por lo menos 15 días antes de la realización del mismo.
- **Art. 2.-** Los salones se alquilan para eventos sólo a los socios activos y/o sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, entendiéndose conforme los Estatutos del Club, que un socio activo se encuentre al día con los pagos de sus cuotas sociales ordinarias, extraordinarias, servicios en general, convenios de pago y/o valores de membresías.
- **Art. 3.-** El contrato de alquiler de salones a familiares de socios (conforme el punto anterior) requerirá la firma de responsabilidad del socio.
- **Art. 4.-** Toda solicitud para alquiler de salones para eventos deberá ser revisada y aprobada por el Jefe de Servicios & Eventos y/o Gerente General y finalmente por el Presidente del Guayaquil Tenis Club quien es el voto dirimente y decisorio del tema.
- **Art. 5.-** Las solicitudes para alquiler de salones que correspondan a familiares de socios deberán ser aprobadas exclusivamente por el Presidente del Directorio. Aplica la misma política para aprobación de alquiler de eventos a personas jurídicas (eventos corporativos).
- **Art. 6.-** El Guayaquil Tenis Club se reserva el derecho de negar eventos cuyo fin, imagen o función no esté en línea con la buena moral y costumbres establecidas como valores de la Institución. En caso de que el Presidente del Directorio considere que un evento podría causar perjuicio a la imagen del Club, tiene la potestad total para negarlo.
- **Art. 7.-** El Guayaquil Tenis Club emitirá y firmará contratos para alquiler de eventos con el socio y/o el familiar autorizado conforme reza en estas políticas.
- **Art. 8.-** En caso de que un familiar de socio sea el solicitante, el socio referido cumple el papel de GARANTE SOLIDARIO, y se considera co-responsable del evento, del buen comportamiento y desarrollo del mismo por parte de los contratantes y sus invitados, comprometiéndose así a cumplir o hacer cumplir tanto los reglamentos del club, como los pagos que dicho contrato especifique.

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016 Página 3 de 7

- **Art. 9.-** Los contratos deberán ser pagados en la siguiente forma: 50% del valor pagado por el Evento a la firma del contrato y 50% hasta un máximo 15 días antes de la realización del mismo.
- **Art. 10.-** Todos los eventos sin distinción alguna deben estar prepaga dos antes de la realización del mismo.
- **Art. 11.-** El socio, sea éste el solicitante o el referido del evento, deberá dejar un voucher en garantía o cheque por los daños que puedan incurrir por la realización del mismo.
- **Art. 12.-** En caso de incumplimiento o indisciplina sea del socio solicitante o del familiar del mismo, se someterán según políticas establecidas por el club, a las sanciones que disponga el Directorio, dependiendo de la gravedad del caso.

CAPITULO II

ÁREAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR EVENTOS

Sede

- a) Salón principal, capacidad mínima 80, (para que el valor del salón sea sin costo, máxima 300 personas)
- b) Restaurante El Clásico, mínima 50 máxima 120 personas. Sólo disponible los lunes, los otros días de la semana previa autorización de Gerencia General.
- c) Salón Inglés, capacidad mínima 30 máxima 70 personas
- d) Juegos Infantiles, mínimo 15 máximo hasta 60 niños.

Anexo

- a) Salón principal, capacidad mínima 150(sin costo el salón) máxima 450 personas.
- b) Restaurante el Acqua, capacidad mínima 30 máxima 120 personas. Solo lunes y martes (otros días previa autorización de Gerencia General)
- c) Área de piscina anexo, cantidad superior a la capacidad del salón principal, mínima 400 hasta 3000 personas. (solicitudes especiales de menor capacidad, serán solo aprobadas por presidencia). Máximo de 8 eventos por año, por las inconformidades que podamos causar a las residencias adjuntas. Sólo disponible los viernes.
- d) Área infantil piscina, capacidad mínima 20 máxima 80 personas.
- e) Área infantil canchas, capacidad mínima 20 máxima 80 personas (tiene costo por hora, previa consulta de disponibilidad con el Dpto. de deportes)
- f) Deck capacidad mínima 100 máxima 280 (horario de 10h00 hasta 18h00 lunes a domingo , en el caso de ser en la noche previa autorización de General)
- g) Salón de Cristal, capacidad mínima 10 personas, máxima 40 personas, de lunes a domingo)
- h) Match Point capacidad mínima 30 personas máxima 120 (utilizando área del deck)Reserva Lunes y Martes (exclusividad) miércoles a domingo , previa autorización de gerencia General para exclusividad)

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016 Página 4 de 7

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

- **Art 1.-** En todos los casos las capacidades están sujetas al tipo de montaje y/o a los requerimientos del evento y a las reglamentaciones impuestas por el club.
- **Art 2.-** El socio deberá cancelar el excedente de personas invitadas y/o acompañantes que tenga en su evento y que puedan afectar nuestra calidad de servicio (tanto en capacidad instalada como en abastecimiento de alimentos), para lo cual deberá proporcionar una lista de invitados que confirme lo pactado en el contrato.
- **Art 3.-** El club se reserva el derecho de ingreso de proveedores que considere no calificados para evento a desarrollarse.
- **Art 4.-** El club se reserva estrictamente el derecho de ingreso de alimentos para cualquier tipo de evento (se exceptúan mesas de dulces y/o algún alimento que no prepare el club, previa autorización)
- **Art 5.-** En todos los casos, el Club se reserva el derecho de autorizar un evento, y de admisión de los invitados o personal de servicio contratado directamente por el solicitante.

CAPITULO IV

DE LAS FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS INFANTILES EN GENERAL

- **Art 1.-** En el caso de fiestas infantiles, el socio deberá cancelar por todas las personas que ingresen a su evento o pagar el valor que se determine en su solicitud. (Incluye niñeras).
- **Art 2.-** El club no incluye áreas deportivas en el alquiler de sus instalaciones, en caso de requerirlo el socio deberá realizarlo como un pedido adicional con el costo que este incurra y su aprobación quedará sujeta a la disponibilidad de los mismos.
- **Art 3.-** El socio es responsable de la seguridad de sus invitados (niños), tanto para el uso de piscina y/o canchas y/o juegos infantiles (si se concediere su uso), para lo cual contratará personal que se encargue de sus cuidados o solicitara al club este personal asumiendo el costo que dicho personal demande.
- **Art 4.-** Las fiestas infantiles se podrán realizar de lunes a viernes en la sede y de lunes a viernes en el anexo, se excluye los fines de semana por la gran concurrencia de socios al club, en aras de no desmerecer la calidad de atención ni incomodar al socio habitual del club.
- **Art 5.-** Es indispensable que los socios comuniquen y separen con anticipación mínima de dos días hábiles al Dpto. de Eventos, en caso de requerir los espacios de distracciones del Club. Esta disposición aplica incluso en eventos infantiles cuyos invitados sean socios y/o dependientes del club, en los cuales se contrate o no servicio de alimentos y bebidas.

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016 Página 5 de 7

- **Art 6.-** El ingreso de tortas de cumpleaños será autorizado por el Dpto. de Eventos, siempre que haya sido solicitado por lo menos con dos días hábiles de anticipación.
- **Art 7.-** Todo evento en áreas recreativas del Club, sea éste de tipo infantil o de adolescentes, donde se congregue a un grupo mayor de 15 personas, sean estos o no socios y/o dependientes del club, requiere OBLIGATORIAMENTE ser autorizado con dos días de antelación por el Dpto. de Eventos. El socio deberá solicitarlo por escrito. En estos casos NO APLICA el reglamento de permitir el ingreso de 5 invitados menores por cada socio activo Sin Costo, por ser claramente una misma actividad a realizarse por un grupo mayor de personas (más de 5 en la misma actividad).
- **Art 8.-** Todo evento en áreas recreativas (piscinas, canchas de fútbol, canchas de tenis, parque infantil, y similares), sea este un evento entre socios y/o dependientes, tendrá costo. El valor mínimo para este tipo de reservas es de 15 personas, comprando un paquete infantil que tiene un valor de \$10,50 incluido impuestos, y deberá ser coordinado conforme las políticas expresadas en este reglamento, este valor incluye alimentos y bebidas (valor que no incluye contratación, ni entrenadores, ni algún otro servicio que no esté detallado en el paquete infantil).
- **Art 9.-** El valor de reserva para eventos de este tipo (punto anterior) dependerá del número de invitados, contratación de espacios, personal, alimentos y bebidas del club, y será establecido conforme las políticas existentes en el Dpto. de Eventos.
- **Art 10.-** La reglamentación especificada en este documento ha sido creada con el afán de GARANTIZAR la excelente calidad de servicio a nuestros socios, dependientes e invitados.
- **Art 11.-** El incumplimiento a estas políticas será tratado en el Comité de Disciplina del Guayaquil Tenis Club.

CAPITULO V

VALORES POR ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS SOCIALES

- **Art. 1.-** Para las áreas recreativas para actividades infantiles, adolescentes, sea por cumpleaños con invitados socios y/o dependientes; o reuniones particulares, no incluye ningún servicio, los valores son:
 - \$ 50 hasta 15 invitados (sean o no socios y/o dependientes del Club) no aplica regla de 5 invitados sin costo por cada socio presente, deberán pagar \$10, o o por persona.
 - Más de 15 invitados, conforme políticas de fiestas infantiles.
- **Art. 2.-** El alquiler de áreas para eventos de socios SIN COSTO, conforme lo detallado en este capítulo, tiene como condición OBLIGATORIA que éste contrate los servicios de Alimentos & Bebidas del Club para su evento. Sin excepción alguna, en caso de que el socio no requiera este servicio, por la modalidad o característica que presente su evento, deberá pagar el valor mínimo que rige dependiendo del salón a contratarse, el mismo que servirá para cubrir los gastos que se generen como parte del evento (servicios básicos,

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016 Página 6 de 7

saloneros, etc.), esto es, el valor de alquiler para NO SOCIOS, detallados en el capítulo "De los valores de Alquiler de Eventos".

NOTA: Los eventos corporativos estarán sujetos a las consideraciones y valores que el club determine.

SEDE

- a) Salón Principal sede:
- b) sin costo para socios a partir de 80 invitados (menos de 80 invitados valor \$300 socios , \$500,oo no socios)
- c) Salón Inglés:
- d) sin costo para socios a partir de 30 invitados , menos de 30 invitados (socios \$ 100,00 y no socios \$150,00)
- e) Restaurante EL CLASICO; se reserva socios \$250,00 y no socios \$400,00
- f) Área infantil sede: \$ 100 uso exclusivo solo para socios (no incluye uso de áreas deportivas), y para no socios \$100,00)

ANEXO

Salón Principal Anexo:

- a) Sin costo para socios a partir de 200 invitados (menos de 200 invitados valor \$ 800)
- b) Para no socios \$ 1500
- c) Restaurante ACQUA; Socios \$200,00, y no socios \$500,00 Salón de cristal \$100,00 socios y no socios \$150,00
- d) Match Point; socios \$ 250 y no socios \$ 500,00

Área de piscina Anexo:

- a) \$ 1000 para socios,
- b) \$ 2000 para familiares y terceros

Área de Deck

- a) Menos de 100 personas \$300,00 (socios)
- b) No socios (\$ 1500)

Área infantil anexo:

 a) \$ 150 uso exclusivo solo para socios (no incluye uso de áreas deportivas anexo).

Página 7 de 7

Título V Eventos Última actualización: 28 junio 2016